

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5318

CELEBRADA EL MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5326 DEL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2009



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS MIEMBROS	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.	9
3. INFORMES DE LA RECTORÍA.....	12
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para continuar atendiendo la situación de la Oficina de la Contraloría Universitaria, por la jubilación del Contralor.	21
5. RECTORÍA. Ampliación del plazo para cumplir con acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5183.....	24
6. RECTORÍA. Ampliación del plazo para cumplir con acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5241.....	26
7. RECTORÍA. Ampliación del plazo para cumplir con acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5165.....	29
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Incorporación de los nuevos representantes estudiantiles en las comisiones permanentes	32
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de la Coordinación de la Comisión de Administración y Presupuesto	34
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de los miembros de la Comisión Especial.....	36
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que la Comisión Especial cumpla con el encargo de la sesión N.º 5154, artículo 4	39
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la industria piñera en C.R.	41
13. PRESUPUESTO. Modificación de las normas generales y específicas para la formulación y ejecución del presupuesto.....	50

Acta de la sesión N.º 5318, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 9 de diciembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales; e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la señora Rectora.
2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo.
3. Propuesta de receso de las sesiones ordinarias del plenario y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales durante el fin del año 2008 y el inicio del año 2009.
4. Propuesta de la Dirección para continuar atendiendo la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del M.A. Carlos García Alvarado.
5. Propuesta de la Dirección para continuar atendiendo la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del M.A. Carlos García Alvarado.
6. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, que a la letra dice:

"2.- Solicitar a la Rectoría que:

- a) *Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:*
 - *Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos*
 - *El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.*
 - *La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.*
 - *Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32)".*
- b) *Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.*

7. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, para presentar una propuesta de reforma reglamentaria al *Reglamento del servicio de transportes*.
8. Propuesta de la Dirección para incorporar a los nuevos representantes estudiantiles en las comisiones permanentes.
9. Propuesta de la Dirección para solicitar al Plenario la sustitución de la Coordinadora de la Comisión de Administración y Presupuesto.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

10. Propuesta de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario, referente a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007.
11. Propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario referente al pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la actividad agroindustrial de la industria piñera en Costa Rica.
12. Propuesta para modificar las *Normas Generales para la formulación y ejecución del presupuesto en la Universidad de Costa Rica y las Normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
13. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Macarena Barahona Riera, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con la evaluación del poemario "Takmewo".
14. Proyecto para la creación de una unidad de promoción de la lactancia materna en la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5130, artículo 5, del 7 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles, Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio al investigador o a la investigadora de la UCR 2008.

La Vicerrectoría de Investigación invita al acto de entrega del *Premio al Investigador o Investigadora de la Universidad de Costa Rica 2008*, que se realizará el martes 9 de diciembre de 2008, a las 9:00 a. m., en el auditorio de la Escuela Centroamericana de Geología (SN-8784MFN:36873).

b) Traspaso de la Presidencia del CONARE

El Consejo Nacional de Rectores invita al acto de *Traspaso anual de Presidencia*, que se llevará a cabo el martes 9 de diciembre de 2008, a las 6:00 p. m., en el auditorio del Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz", Sede del CONARE (SN 8783MNF:36870).

c) Informe de Gastos de Viaje

La Rectoría remite, mediante el oficio R-7819-2008, el *Informe de Gastos de Viaje* fuera del país al 30 de setiembre de 2008.

d) Contraloría Universitaria

La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-616-2008, agradece al Consejo Universitario su apoyo y contribución en la realización del foro sobre Órganos de control y vigilancia en las instituciones públicas de educación superior, y la *XXVIII Asamblea ordinaria de la AMOCVIES*.

e) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario informa, mediante el oficio TEU-2515-08, que la Dra. Virginia Solís Alvarado fue elegida Decana de la Facultad de Ciencias. La juramentación se realizó el jueves 4 de diciembre de 2008, a las 2:30 p. m., con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Lic. Héctor Monestel Herrera, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Ing. Fernando Silesky Guevara y M.L. Ivonne Robles Mohs.

f) Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-201-2008, remite a la Contraloría General de la República la certificación y las actas relativas a la aprobación del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en cumplimiento del lineamiento 2.6 de la resolución de la Contraloría General de la República (R-CO-93-2006).

g) Tribunal Electoral Universitario

La MPh. Marcela Echandi G. informa que debido a su trabajo en la docencia y en proyectos de investigación le es imposible continuar con su labor como miembro suplente docente en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del próximo 14 de diciembre de 2008 (SN-8782MNF:36861).

h) Estudio sobre el acuífero Sardinal

La Escuela Centroamericana de Geología, mediante el oficio GD-917-08, remite copia del análisis técnico del informe presentado por el MINAET, titulado "Informe técnico (preliminar) para la gestión de la seguridad hídrica del acuífero Sardinal", enviado a la Defensoría de los Habitantes.

i) Informe de participación

La Sra. Magaly Gutiérrez Saborío, funcionaria del Consejo Universitario, remite el informe de participación en la *II Convención Internacional de Archivistas (COINDEAR)*, denominada "Los Archivos y la Gestión de la Calidad", realizada del 23 al 25 de setiembre de 2008, en la Universidad del Quindío, de la Ciudad de Armenia, Quindío, Colombia (SN-8780MNF:36832).

El M.A. Félix Barboza Retana, miembro asesor de la Comisión Institucional de Colecciones, remite, mediante el oficio CIICLA-MUCR-99-2008, el informe de participación en el *Segundo Congreso Nacional de Museos*, realizado del 12 al 14 de noviembre del 2008, en el auditorio de la Ciudad de la Investigación.

j) Comisión Especial

Mediante oficio CEL-CU-08-143, el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Reforma a la Ley del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)*, Ley N.º 8028 (Expediente N.º 16.889), comunica que esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dr. Eric Guevara Berger, Director del Posgrado en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales, y el Dr. José Ramón Molina Villalobos, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

k) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 27-2008 al Presupuesto Ordinario
- ✓ Recomendación de adjudicación 2008LN-000024-UADQ: "Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la REDUCR"
- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 29-2008 al Presupuesto Ordinario.

• Comisión de Reglamentos

Propuesta de modificación al *Reglamento de Administración de Salarios*

• Comisión de Asuntos Jurídicos

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante interpuesto por el Dr. Rigoberto Blanco Sáenz contra lo resuelto por la Vicerrectoría de Investigación en oficio VI-6667-2008.

2. Informes de miembros

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra a la M.Sc. Mariana Chaves.

• Exposición de autoretratos

LA M.Sc. MARIANA CHAVES saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Manifiesta que en la actividad efectuada en el Instituto Cultural de México, la Escuela de Artes Plásticas de la UCR realizó una exposición de autorretratos de todos los profesores y estudiantes.

Describe que la actividad fue muy lucida y participaron muchos artistas. Dentro de la dinámica que se dio ahí, se vio la posibilidad de que esta exposición sea llevada a las sedes regionales; de hecho, en la Sede de Occidente se está coordinando, ya que se dispone de salas especiales para ello. Asimismo, los organizadores están muy interesados en que este tipo de actividades puedan llevarse a las sedes regionales también, así como analizar qué posibilidades hay de poderlas realizar en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

Reitera que la actividad fue muy lucida. Añade que los trabajos se realizaron en los meses de octubre y noviembre de 2008.

Felicita a la Escuela de Artes Plásticas y, a la vez, agradece al Instituto Cultural de México la acogida que ha tenido al realizar este tipo de actividades, conjuntamente con la UCR.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez para asistir a la Premiación del investigador o de la investigadora en representación del Consejo Universitario.*****

- **Damnificados en Limón**

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Informa que el señor Enrique Zapata, de la Sede Regional de Limón, se comunicó con él para comunicarle la gravedad del impacto que tuvo el período intenso de lluvias que ha sufrido la provincia de Limón; situación que ha afectado, sobre todo, a las zonas más alejadas y más pobres de la provincia.

Señala que la Sede de Limón ha tenido un trabajo muy intenso, recogiendo alimentos y ropa para las personas de los hogares más afectados; las donaciones han sido recolectadas, de forma directa, en las casas de los ciudadanos y las ciudadanas de Limón.

Menciona que el señor Zapata le planteó que le gustaría que el Consejo Universitario y la Rectoría pudieran tomar las medidas del caso para apoyar, de la manera más decidida, este proceso de recolecta de víveres y de ropa para los damnificados de Limón. Además, le manifestó que la situación es más seria, de lo que ha sido presentado en los medios de comunicación colectiva, sobre todo en las zonas alejadas.

Comenta que el señor Zapata le solicitó que elevara este asunto al Plenario, con el fin de que los miembros del Consejo Universitario mediten qué se puede hacer al respecto, así como hacer un llamado a la Rectoría para que tome cartas en el asunto, lo cual posiblemente ya lo están haciendo, pero para reforzar la coordinación.

- **Pronunciamiento**

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que, como miembro del Área de Artes y Letras, tiene el deseo de compartir con todos y todas el pronunciamiento emitido en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara.

Indica que dicho pronunciamiento está firmado, en primer término, por el señor Gabriel García Márquez, y se suman a este el señor Carlos Fuentes, el señor Fernando Savater, la señora Gioconda Belli, el señor Jorge Volpi, así como otros grandes escritores latinoamericanos.

Añade que, actualmente, para la literatura latinoamericana, esto se está volviendo una situación compleja, por lo que les habla como profesora de Literatura Latinoamericana.

Menciona que todos y todas conocen que se pretendió hacer una antología del poeta nicaragüense Carlos Martínez Rivas y para esto fue escogido el escritor Sergio Ramírez para que elaborara el prólogo. Hace dos meses, escucharon las sabias palabras del señor Sergio Ramírez en el marco de las celebraciones del CSUCA y se conoció la forma en que ha pensado sobre América Latina, en particular, en el campo de la educación; entonces, pese a que el señor Ramírez fue seleccionado para hacer el prólogo, el Gobierno de Nicaragua reclama los derechos de autor del poeta fallecido por lo que vetó al señor Sergio Ramírez, y solicito que fuera sustituido.

Con el fin de que todos y todas puedan tener una amplia visión al respecto hace lectura de una parte del pronunciamiento. Además, espera que todos los latinoamericanos apoyen la iniciativa que está llevando a cabo este grupo de escritores.

Seguidamente, da lectura al pronunciamiento, que a la letra dice:

Los participantes en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara que firmamos este pronunciamiento denunciemos este inaudito acto de censura oficial al escritor Sergio Ramírez que de paso, lo es a la obra de Carlos Martínez Rivas, y lo condenamos con toda energía. Ningún gobierno puede arrogarse la potestad de vetar o prohibir la palabra de un escritor y un acto semejante no puede calificarse, sino de totalitarismo.

Invitamos a otros escritores, intelectuales, artistas, periodistas y editores a sumarse a este pronunciamiento.

Expresa que su deseo de compartir este pronunciamiento obedece no solo a que se ha perdido la oportunidad de que el señor Sergio Ramírez haga el prólogo, sino, también, que se publique el libro del señor Carlos Martínez Rivas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que el escritor español que el Gobierno nicaragüense propuso se negó a hacer el prólogo e incluso elogió la presentación que había hecho el señor Sergio Ramírez, pues es un estudioso de Carlos Martínez Rivas, uno de los grandes poetas nicaragüenses.

- **Presentación de libros de la UNED**

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Informa que el señor Carlos Alberto Campos y ella asistieron en representación del Consejo Universitario a la actividad realizada por la UNED, a la cual concurrieron todos los autores. Le complace que la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, presentará dos libros en dicha actividad.

Describe que la ceremonia fue muy concurrida, con familiares de todos los autores. Participó el Consejo en pleno de la UNED y el Consejo Editorial. Considera que son actividades que dan realce a lo que es una editorial. Además, asistieron todos los medios de comunicación.

Exterioriza que es una lástima que la Editorial de la UCR, que tiene mayor capacidad y producción de libros, no efectúe actividades de esa naturaleza, pues, en general, solo los lleva a cabo de manera particular; de hecho, ha asistido y el Director de la Editorial presenta un libro y no toda la producción que la Universidad realiza.

Añade que no se visibilizó la participación de los miembros de los consejos universitarios (la UCR, la UNA y el ITCR).

- **Federación de Colegios Profesionales**

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE comenta que, el miércoles 10 de diciembre de 2008, se llevará a cabo la elección del representante ante el Consejo Universitario de la Federación de Colegios Profesionales; actualmente, hay dos candidatos.

Destaca la importancia de que la persona elegida por parte de la Federación de Colegios Profesionales, como representante ante este Órgano Colegiado, continúe brindando apoyo, lo cual no significa decir sí a todo lo que le digan, pero sí fundamentarse para brindar ese respaldo a las iniciativas que se presentan. Al mismo tiempo, quien sea elegido debe tener claro el respeto que se debe tener ante las opiniones exteriorizadas por los otros miembros del Consejo, así como el compromiso que se adquiere con el trabajo, pues la labor requiere dedicación de tiempo completo.

Agrega que los candidatos son: el Dr. Rafael González Ballar, del Colegio de Abogados, y el magíster Óscar Mena Arredondo, del Colegio de Ciencias Económicas; este último ya fue miembro del Consejo. Tiene entendido que hay dos compañeros más, uno de Trabajo Social de la UCR y otro del Colegio de Cirujanos Dentistas.

- **Agradecimiento**

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la magistra Marcela Gil Calderón, coordinadora de la Unidad de Información, el trabajo realizado en la recolección de víveres que serán enviados a las zonas afectadas.

Piensa que el grupo de trabajo que labora en el área administrativa del CIST siempre está atento a todo, por lo que se debe reconocer que a pesar del trabajo que se mantiene en el Consejo y que no les permite estar haciendo esas acciones, los compañeros y las compañeras de las diferentes unidades coordinan y las realizan; hace extensivo este reconocimiento a las compañeras de la Unidad de Comunicación, quienes cada año efectúan la fiesta navideña para los niños discapacitados; para brindarles un rato agradable, les llevan regalos y hacen actividades que permiten que estos seres humanos, dentro de sus limitaciones, disfruten de estos momentos felices.

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-12-049, referente al receso de las sesiones ordinarias del plenario y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, durante el fin de año 2008 y el inicio del año 2009.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

- 1- En la CIRCULAR-VRA-008-2008, del 10 de noviembre de 2008, se establecen las fechas de receso para el personal administrativo y académico de la institución. Además se indica las fechas para que las unidades académicas y administrativas presenten ante la Oficina de Recursos Humanos el informe y el plan anual de vacaciones.
- 2- El Reglamento de Vacaciones de la Institución define en el artículo 5 el disfrute de vacaciones del personal académico y del personal administrativo.
- 3- En los meses de diciembre y enero de cada año, las actividades universitarias disminuyen considerablemente debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- De acuerdo con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades del 13 de diciembre de 2008 al 04 de enero del 2009, inclusive, lo cual se ha informado a la comunidad universitaria por medio de la CIRCULAR-VRA-008-2008, del 10 de noviembre de 2008. En esta circular se indica lo siguiente:

Para el personal administrativo el receso comprenderá del 13 de diciembre del 2008 al 04 de enero de 2009(...)

En cuanto al personal docente el receso lectivo de fin y principio de año será del 13 de diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2009(...)

- 2- Los planes e informes de vacaciones deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2009 (CIRCULAR-VRA-008-2008).
- 3- El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

DEL PERSONAL ACADÉMICO:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

- 4- En los meses de diciembre y enero, las actividades universitarias disminuyen como consecuencia de la conclusión de los ciclos académicos regulares, lo cual es un buen momento para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten las correspondientes vacaciones.

ACUERDA:

- 1- Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y de las especiales, y para las sesiones ordinarias del plenario de la siguiente manera:

Reuniones de las comisiones permanentes y especiales

Del 13 de diciembre de 2008, al 25 de enero de 2009, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 26 de enero de 2009.

Sesiones ordinarias del Plenario

Del 13 de diciembre de 2008 al 1 de febrero de 2009, inclusive. El plenario reanudará las sesiones a partir del martes 3 de febrero de 2009.

- 2- Instar a las señoras y a los señores miembros del Consejo Universitario y al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Sugiere que se incorpore un tercer acuerdo, en el cual se indique a la Rectoría que comunique este acuerdo a toda la comunidad universitaria, porque, si no, da la impresión de que es un acuerdo a lo interno del Consejo Universitario, por lo que es importante que todos y todas conozcan cual es el sentido y querer de este Órgano Colegiado.

*****A las nueve horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y trece minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dra. Yamileth González y Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades del 13 de diciembre de 2008 al 4 de enero del 2009, inclusive, lo cual se ha informado a la comunidad universitaria por medio de la CIRCULAR-VRA-008-2008, del 10 de noviembre de 2008. En esta circular se indica lo siguiente:

Para el personal administrativo el receso comprenderá del 13 de diciembre del 2008 al 04 de enero de 2009(...)

En cuanto al personal docente el receso lectivo de fin y principio de año será del 13 de diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2009(...).

2. Los planes e informes de vacaciones deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2009 (CIRCULAR-VRA-008-2008).
3. El artículo 5 del *Reglamento de vacaciones* estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

DEL PERSONAL ACADÉMICO:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

4. **En los meses de diciembre y enero, las actividades universitarias disminuyen como consecuencia de la conclusión de los ciclos académicos regulares, lo cual es un buen momento para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten las correspondientes vacaciones.**

ACUERDA:

1. **Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y de las especiales, y para las sesiones ordinarias del plenario de la siguiente manera:**

Reuniones de las comisiones permanentes y especiales

Del 13 de diciembre de 2008, al 25 de enero de 2009, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 26 de enero de 2009.

Sesiones ordinarias del Plenario

Del 13 de diciembre de 2008 al 1.º de febrero de 2009, inclusive. El plenario reanudará las sesiones a partir del martes 3 de febrero de 2009.

2. **Instar a las señoras y a los señores miembros del Consejo Universitario y al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.**
3. **Solicitar a la Rectoría que comunique este acuerdo a la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. *****

ARTÍCULO 3**Informes de Rectoría**

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reajuste salarial para funcionarios jubilados

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Aclara que la comunicación por parte de la Administración para que los funcionarios jubilados no se vieran afectados en su remuneración hacia la JUPEMA, sí se hizo, lo que sucedió es que los funcionarios jubilados y las funcionarias jubiladas presentaron una interpelación para que los incrementos salariales, que la Universidad ha venido aprobando, pudieran entrar como parte del reajuste que se hace periódicamente en la negociación salarial.

El análisis efectuado en ese sentido, hasta ahora solo ha arrojado resultados negativos para los funcionarios jubilados y las funcionarias jubiladas, debido a que el acuerdo del Consejo

Universitario definió que esa es una política salarial independiente de la negociación, y así lo indica el acuerdo del Consejo.

Asimismo, se solicitó al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas que haga un balance y un estudio, y la respuesta emitida por ellos señala que no es parte de la negociación salarial y esto es lo que imposibilita hacerlo según los términos que los funcionarios y las funcionarias jubiladas desean.

Insiste en que el acuerdo del Consejo es muy claro, en el sentido de que eso es parte de una política salarial y no de una negociación y reajuste salarial, lo cual confirma el estudio que hasta ahora se tiene.

Añade que se van a solicitar otros estudios técnicos, con el fin de continuar analizando la posibilidad de abrir ese espacio; no obstante, hasta ahora eso no ha sido posible.

b) Estudio sobre indicadores en el ámbito académico

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ estima que es de interés de este Consejo el estudio que los vicerrectores de Administración de las cuatro universidades públicas están desarrollando sobre indicadores en el ámbito académico, con asesoría de una comisión de universidades catalanas, apoyadas por la UNESCO.

El proyecto que se ha venido desarrollando fue presentado la semana pasada en el seno de CONARE, el cual puede resultar interesante para este Órgano Colegiado y, eventualmente, para todos los vicerrectores de las cuatro universidades públicas, por lo que la UCR podría hacer una presentación del avance y del seguimiento de un proyecto en el que se está empezando a incursionar de manera más sistemática, como lo son los indicadores en el ámbito económico tanto de la parte docente como la investigación y la acción social.

c) Implementación de opciones curriculares

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ destaca la importancia de que la Universidad desarrolle nuevas opciones curriculares; de hecho, algunas se van a implementar en el 2009; particularmente, las que va a desarrollar la Escuela de Tecnologías en Salud.

Señala que el proceso conflictivo que se vivió en la Escuela de Tecnologías en Salud permitió un ordenamiento, sistematización y conformación de la Asamblea de Escuela, así como sacar a concurso una buena cantidad de plazas, con lo cual se dio un fortalecimiento del personal académico, por lo que, como reza la sabiduría popular: *no hay mal que por bien no venga*.

Enfatiza que se ha desarrollado una estrategia para atender necesidades urgentes en el país –demandas fuertes–; para esto se requieren más recursos de parte de la Administración. Además, se tiene proyectado, para el 2009, ofrecer dos nuevos diplomados: uno en Histotecnología –este se empezó a desarrollar este año, pero se hará con mayor fuerza en el 2009– y el otro en Citotecnología; esta última tiene una demanda muy fuerte del sector salud en el país, debido a la cantidad de mujeres que fallecen por causa de cáncer en el cuello del útero.

Asimismo, hay una cantidad de citologías en las cuales no ha sido posible que los técnicos efectúen ese tipo de análisis, por lo que se hizo un convenio con el CENDEISSS, entidad con la que se ha desarrollado una importante alianza.

Reitera que se van a impartir las dos carreras mencionadas. Para empezar, el 50% de los recursos será aportado por el CENDEISSS, siendo este un apoyo significativo que permitirá impulsar el desarrollo de este proyecto.

Piensa que ambos diplomados responden a necesidades muy claras, por lo que considera que el país lo va a agradecer mucho; de no hacerlo, se los cobraría.

Además, la Escuela de Tecnologías de la Salud ha desarrollado un programa y una apertura muy amplia en el ámbito de Tecnologías en Salud a necesidades nacionales. Se ha pensado en otros seis espacios curriculares, que podrían ser diplomados o bachilleratos; todo depende del análisis que se haga. Estos están relacionados con las demandas en el ámbito de la salud: ortopedia, traumatología, emergencias médicas, electroencefalografías, gastroenterologías, oftalmología, urología y electrocardiología; para todas ellas se van a conformar las comisiones. Probablemente, algunos de estos diplomados se empezarán a impartir en el 2010 y otros en el 2011; de hecho, se tiene toda la estrategia para que esto se haga de manera sostenible en la Universidad, independientemente de que se cuente o no con el apoyo del CENDEISSS, pues durante todo este proceso el CENDEISSS ha estado muy involucrado.

También, se van a conformar varias comisiones, en donde se contará con los tecnólogos en salud, médicos y algunos otros profesionales del Área de la Salud y de Ciencias Sociales.

Le satisface que en el 2009 se vaya a iniciar una propuesta en la Sede de Turrialba. Este proyecto ha avanzado en forma paulatina y se trata de la formación de formadores indígenas. Es una propuesta de la UCR, pero que va a ser desarrollada por la UNED, la UNA y la UCR. Se va a trabajar dentro de una estrategia cómo formar maestros para maestros indígenas, por lo que en el 2009 se va a desarrollar una pequeña infraestructura en Talamanca, en Grano de Oro, desde la cual se va a empezar a incursionar, según las áreas, por lo que se ha pensado en algunas comunidades con algún tipo de lenguaje bribri y guatuso, pero esto va a ir rotando por toda la región de Talamanca, lo cual constituye un esfuerzo significativo.

Manifiesta que quienes lo deseen, pueden consultarle sobre algún tema de interés para que informe o indague.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Con respecto al informe sobre los funcionarios y las funcionarias pensionadas, presentado por la Dra. Yamileth González, indica que desconoce las apreciaciones en detalle que tiene la Administración en este momento.

Se refiere a que la Institución normalmente aprueba los reajustes por costo de vida, los que están establecidos en la Convención Colectiva y que se establecen conforme al índice de la inflación, por lo que, en ese sentido, son prácticamente automáticos; no obstante, en relación con la política salarial que adopta la Institución a efecto de compensar y equiparar con el resto del sector público los llamados percentiles, este otro reajuste, que no es por costo de vida automático, sino que es un aumento salarial, para que pueda reflejarse en el monto de las pensiones de los jubilados de la Institución, requiere algo relativamente simple –según le explicaron en JUPEMA–, que se haga referencia, que también son aumentos que vienen a compensar el costo de vida y, en efecto, es así, aunque no sean los del costo de vida ordinario,

al fin y al cabo son aumentos salariales que vienen; incluso, dentro de las motivaciones para esa política institucional, estaba la pérdida del valor adquisitivo de los salarios, especialmente durante la década del 90 que fue una década de mucha restricción presupuestaria también salarial; entonces, efectivamente, para compensar esto se adopta esta política Institucional.

Expone que los jubilados y las jubiladas gozan de dichos aumentos conforme la Institución los vaya haciendo proporcionalmente; inclusive, desde el punto de vista de costos, no tendría ningún costo para la Institución, porque son reajustes que los paga la misma Junta de Pensiones; de modo que de lo que se trata es de que se le comunique a la Junta de Pensiones que estos aumentos que se dieron a efecto de compensar percentiles y alcanzar estas metas de recuperación de los salarios en la Institución, sean comunicadas como parte de la compensación por costo de vida que; de hecho, lo son, a efecto de que la Junta de Pensiones pueda justificar, también, el incremento de las pensiones proporcionalmente.

Añade que ayer lo llamaron de la Junta de Pensiones, debido a que están preocupados, porque esto no se había podido hacer efectivo y como la Junta de Pensiones va a receso, si no se hace este reajuste, no podrá ser aplicado a los jubilados a partir de enero.

Piensa que, desde el punto de vista jurídico y político, esto es relativamente simple; no conoce en detalle el asunto, pero estima que se trata de una cuestión sencilla de resolver, pues lo que debe quedar claro para la Junta de Pensiones es que los aumentos, que no son los automáticos por costo de vida, a pesar de que no son para ese efecto, sí, a la postre, vienen a recuperar el costo de vida en el poder adquisitivo de los salarios a escala institucional, con lo que se le estaría ayudando a los jubilados y a las jubiladas de la Universidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ aclara que el origen de la imposibilidad de hacer esa comunicación se da porque el acuerdo del Consejo Universitario y el mandato para la Administración dice que no es parte de esta política salarial, así como que el percentil 60 no forma parte de esos aumentos en el costo de la vida ni de esa política. Por esa razón, se solicitó un estudio técnico al Instituto, incluso para poderlo elevar al Consejo, con el fin de que se genere un replanteamiento; de hecho, el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (instancia que durante todo el proceso desarrolló la política salarial e hizo los estudios a escala nacional) les reiteró esto.

Menciona que la semana pasada, cuando conversaron al respecto, le comentó al Vicerrector de Administración que buscaran otro criterio técnico para ver si era posible abrir esa posibilidad, pero así como en algún momento han discutido sobre competencias y ha defendido una posición en este caso, en reiteradas ocasiones ha sido clara de que si el Consejo dice a la Administración una línea, no se pueden salir de ella, y el Consejo es específicamente claro en el acuerdo cuando se aprueba la política salarial que es lo que habría que redireccionar si es del caso.

Comenta que hay otras argumentaciones, pero no trae la nota correspondiente, por lo que posterior al receso la va presentar, con el fin de que los miembros conozcan un poco los argumentos que se señalan sobre algunas inconveniencias dentro de las políticas salariales de la Institución.

EL SR. PAOLO NIGRO saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Expresa que se reunió con el secretario de finanzas de la FEUCR y con el señor Ricardo Solís, y ambos le solicitaron que elevara al Consejo la preocupación que tienen en torno a las directrices operativas del financiamiento del movimiento estudiantil.

Explica que el fondo de trabajo del movimiento estudiantil permite que se fraccione; esto, debido a la estructura del movimiento estudiantil y a la forma como funciona. Actualmente, hay complicaciones en torno al oficio que dice que se limita el monto de compra directa a once millones de colones.

La dificultad que presenta esto es que ocasiona que el fraccionamiento no tenga ningún sentido, ya que esos once millones de colones serán el monto del que se dispone para la compra directa de todo el movimiento estudiantil (la comisión evaluadora del proyecto, la contraloría estudiantil, las asociaciones y demás); esto genera una serie de problemas que ocasionarían una especie de competencia para ver quién hace las compras directas primero; además, es un monto que no tiene nada que ver con la realidad del movimiento estudiantil, porque con solo que cada asociación compre un tercio de computadora, se les iría esa cuota.

Enfatiza que esa directriz atenta contra la razón por la cual originalmente fue permitido el fraccionamiento.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que la semana pasada solicitó a la Vicerrectoría de Administración la integración de los miembros representantes estudiantiles en la Comisión, pues el Sr. Ricardo Solís y el Sr. Luis Diego Mesén finalizan su período, sino que deben ser los nuevos miembros estudiantiles quienes la integren lo que les permitirá tener una comunicación más directa en ese sentido. Espera que de manera inmediata sea al Sr. Paolo Nigro y al Sr. Carlos Alberto Campos a los que convoquen, ya que son los nuevos representantes.

Desconoce si en la Comisión ya se definió la discusión del problema que se ha presentado con los fondos estudiantiles dentro de un fondo de trabajo, que debe seguir los lineamientos de todos los fondos de trabajo en la Universidad, por lo que podría tener un fraccionamiento particular; sin embargo, más tarde se va a comunicar con la Vicerrectoría de Administración y con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, dado que el Vicerrector de esta instancia también tiene injerencia en todo esto como Vicerrector de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil –representante de los estudiantes–.

EL SR. PAOLO NIGRO desea saber si es posible la inclusión de este asunto en la agenda de mañana; de ser así, se encargaría de preparar una propuesta o texto para que sea discutida.

LA M.L. IVONNE ROBLES pregunta al Sr. Paolo Nigro si se trata de una solicitud de ampliación de agenda.

EL SR. PAOLO NIGRO responde que sí.

LA M.L. IVONNE ROBLES acoge la propuesta del Sr. Paolo Nigro de incluir este caso como parte de una ampliación de agenda.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL recuerda que el acuerdo diferenciaba estos aumentos de los aumentos ordinarios por costo de vida, los aumentos anuales; probablemente, en ese sentido es correcto hacerlo, porque no tiene que ver con esto, pero hay un fondo en el asunto, del cual se desprende que, efectivamente, estos vienen a compensar el valor adquisitivo de los salarios; es decir, el costo de vida.

Menciona que sí es factible y de lo que se trata es de que este Órgano Colegiado tome el asunto y lo plantee en esos términos. Exhorta a la Administración y a los compañeros y las compañeras del Plenario a que retomen esto, si es posible, antes del receso para que pueda hacerse efectivo en enero para los pensionados y pensionadas, en caso de que no sea posible que se retome en febrero que regresan.

Insiste en que a su parecer, técnicamente, es relativamente simple de resolver; además, no implica costos para la Institución; al mismo tiempo, se estaría haciendo justicia a los compañeros y las compañeras jubiladas de la Universidad.

Solicita la posibilidad de coordinar con la Dra. Yamileth González para analizar la posibilidad de que este asunto sea retomado como una modificación de agenda.

****A las nueve horas y treinta y dos minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que la solicitud del Lic. Héctor Monestel es válida y lo pueden conversar y discutir.

Le parece que, independientemente de que se incluya en la agenda de mañana un punto para analizar lo del fondo de trabajo de los estudiantes, paralelo a esto pueden dialogar, recomendar y tratar de convencer, pero las acciones las van a tomar en la Vicerrectoría de Administración y en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que quizás lo pertinente es enfocarse más en esa dirección como representantes estudiantiles, ya que ella les comentó que había cambiado la representación estudiantil en el Consejo y que debían convocar a los nuevos representantes para que puedan hacer las interpelaciones del caso, porque el Consejo puede analizarlo, pero no puede tomar las decisiones pertinentes, ya que es en el ámbito de la Administración donde se toman.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

En cuanto al tema de las pensiones, la recuperación y revalorización de estas, dependiendo del aumento del costo de vida como está estipulado en la normativa de pensiones para un régimen, indica que aunque de parte de la UCR no hay ningún costo, le preocupa en qué porcentaje o cuál es el impacto de este supuesto porcentaje nuevo en el fondo de pensiones, porque ahí es importante tener esa responsabilidad, ya que puede impactar hasta los jubilados y las jubiladas que disfrutaban de una pensión hoy, así como los que lo harán en el futuro. Considera que debe hacerse un análisis desde ese punto de vista.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Agradece a la Dra. Yamileth González por el almanaque que les hizo llegar a los miembros del Consejo. Describe que el calendario contiene un buen trabajo sobre obras antiguas, bien elaborado, que lucirá en las paredes de las oficinas de los miembros de este Órgano Colegiado.

Conoce que esta es una práctica que se hace con cierta cotidianidad año a año, pero ahora que es uno de los beneficiarios, le resultó muy agradable este tipo de presentación y de cultura dentro de este ámbito.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que cuando representó al Consejo Universitario en la actividad donde se presentaron los libros de la editorial, quedó completamente convencida de que tal actividad visibilizó, ante los medios y todo el país, la gran producción de libros de la Universidad. Agrega que es importante seguir ejemplos positivos como ese, especialmente en un momento en que podría resultar en un elemento positivo en la negociación del FEES.

Por otra parte, como parte del Área de la Salud de la Universidad, le agradece a la señora Rectora por la atención que ha brindado en la solución de grandes necesidades del país. Es importante ver cómo se dejan de hacer cirugías en los hospitales por falta de técnicos; además, por falta de personal no se hacen exámenes médicos en las zonas rurales y las personas tienen que trasladarse a los hospitales clase A, desde lugares tan alejados como Limón y Guanacaste. Es importante recuperar el plan de formación de los diplomados.

Seguidamente, pregunta a la señora Rectora si para ingresar a los diplomados es necesario realizar la prueba de aptitud académica de ingreso en la Universidad. Hace la consulta, debido a que, tal y como lo comentó en otra oportunidad, en la visita que realizó a Guanacaste, donde se reunió con los directores de los colegios de Nosara y Nandayure, detectó la necesidad que tienen los estudiantes de prepararse para hacer el examen de admisión; información que debe hacerse del conocimiento del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Agrega que la Directora del Colegio de Nosara le comentó que los estudiantes de ese colegio no saben lo que es una analogía o no saben cómo llenar el formulario; en ocasiones, los estudiantes piensan que si no hay ninguna respuesta correcta no deben llenar ninguna opción. Además, le mencionó que, en muchas ocasiones, de 76 estudiantes solamente uno gana el examen. Le comentaron que están dispuestos a colaborar en todo lo posible para que personas de la Universidad se trasladen al Colegio a preparar a los estudiantes.

Comenta que lo mencionado anteriormente, lo asocia con que en las zonas alejadas es donde se necesitan, urgentemente, los diplomados, pero si ellos no ganan el examen de ingreso y la gente de la zona central sí los gana, estos últimos llevan los diplomados y se quedan trabajando en la zona central, y no se resolvería el problema en las zonas rurales. Estima importante buscar otras opciones como la que aplica el Sr. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien busca talentos en las zonas rurales o marginadas.

Agrega que cuando se hizo un trabajo de investigación en Talamanca, contactaron a una muchacha con gran talento, quien se graduó en la Universidad y se desempeña como enfermera en Talamanca; es necesario seguir buscando opciones para colaborar y fortalecer esas acciones tan importantes que la señora Rectora está promoviendo, por el bien de los costarricenses.

LA M.L. IVONNE ROBLES le agradece a la señora Rectora por los esfuerzos que está realizando en el campo de la salud y la educación; específicamente en darle atención a la formación de formadores en lenguas indígenas, ya que no solo se atiende el proceso de la lengua como tal, sino la presencia de las diversas culturas existentes en el país.

****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS se refiere al informe de la señora Rectora, específicamente al punto relacionado con los nuevos diplomados. Personalmente, le alegra mucho que la Universidad de Costa Rica pueda contribuir con nuevas opciones laborales para el país, pero es del criterio de que deben ser muy cuidadosos en no fomentar la precariedad laboral, la que contribuye a la no toma de decisiones por parte de una instancia empleadora como la Caja Costarricense de Seguro Social, para poder trascender hacia opciones profesionales.

Agrega que cuando se observa que una instancia como la Caja Costarricense de Seguro Social requiere de citotecnólogos y histólogos, también le gustaría que eso formara parte de un plan sistemático para ofrecer otras opciones profesionales, como los patólogos.

Además, comparte con el plenario que un reconocido colega patólogo, profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, le comentó que no en vano, las mujeres de las áreas periféricas del país que tienen cáncer de mama, llegan con cáncer en estado avanzado, debido a la poca accesibilidad a los servicios de salud; o sea, cáncer de tipo dos, tres y hasta cuatro; este último se da cuando el cáncer tiene metástasis en todo el cuerpo. Las mujeres de las áreas urbanas, generalmente, llegan con cáncer insitu o sea, localizado; esa es la mejor muestra de la inequidad que todavía sigue existiendo.

Considera que esa situación se da por la falta de patólogos, histólogos y citotecnólogos que puedan atender esas citologías a tiempo; si bien es cierto se tienen que alegrar de que la Universidad abra opciones, se debe ser muy firme y enfático en las negociaciones con las instituciones de salud, para que esas nuevas opciones resuelvan los problemas de equidad en el acceso a los servicios de salud, pero que no se conviertan en una especie de amortiguador para decisiones que deberían haberse tomado desde hace mucho tiempo.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que tiene claridad sobre muchos de los comentarios, preguntas y observaciones planteadas; de hecho, comparte con la M.Sc. Ernestina Aguirre la necesidad de visibilizar más el trabajo de la Editorial de la Universidad de Costa Rica; específicamente, la producción y difusión de los textos. A pesar de que la Universidad no publica su producción, sus bodegas no están llenas de libros, como ocurre en otras instituciones educativas del país.

Por otra parte, aclara que para ingresar a los diplomados, es indispensable cumplir con todos los requisitos de admisión de la Universidad; la propuesta está muy bien estudiada, no es casual, o una ocurrencia de la Escuela de Tecnologías en Salud, o la Vicerrectoría de Docencia; se ha trabajado mucho, se ha pensado en las regiones del país; incluso, se valora la posibilidad de que los diplomados roten hacia las sedes.

Aclara que los diplomados no van a ser permanentes, van a ser rotativos; probablemente, se darán unos y luego otros. No se van a abrir ocho diplomados que estén disponibles en forma permanente. Las personas involucradas están claras en que es necesario formar un determinado tipo de profesional; todavía no se sabe si será diplomado o bachillerato, porque eso dependerá de los resultados del estudio.

Agrega que la negociación con el CENDEISSS ha sido bastante fuerte; se podría decir que las compañeras de Tecnologías en Salud y la Vicerrectoría han tenido un gran desgaste, pero lo que se ha conseguido es positivo. Actualmente, hay alianzas especiales entre la Universidad de Costa Rica, la CCSS y el CENDEISSS, tanto de las altas autoridades, quienes están muy claras en las grandes directrices y la necesidad de impactar ciertas comunidades;

además del interés social y los beneficios que tiene una alianza con la Universidad de Costa Rica.

Comenta que la Universidad de Costa Rica ha estado en defensa de los intereses institucionales, nacionales y de las poblaciones vulnerables; en este caso, van a iniciar atendiendo la problemática de mujeres que padecen de cáncer.

Reitera que lo obtenido hasta ahora no corresponde a una donación, iniciativa de la CCSS o el CENDEISS, es el producto de una dura negociación, y las compañeras involucradas pueden dar fe de ello.

Comenta que tiene muy claro que, frente al contexto que vive el país, siempre será necesario leer entre líneas otras cosas, que vayan más allá pero; en el momento actual, desean aprovechar una coyuntura que se está dando con el CENDEISS y la CCSS; alianzas que en el pasado no se habían dado. En este momento, la directriz es otra y el planteamiento social está bastante claro.

Seguidamente, le responde a la M.Sc. Ernestina Aguirre que para ingresar a los diplomados o bachilleratos es necesario cumplir con todos los requisitos establecidos. Ya han iniciado algunos diplomados, pero no saben si los seis restantes serán diplomados o bachilleratos.

Posteriormente, manifiesta que para tranquilidad de la M.Sc. Ernestina Aguirre, se va a hacer efectivo el convenio de articulación. La Vicerrectoría de Docencia ya emitió la resolución donde se les permite a los estudiantes de los colegios universitarios, después de haber cumplido su ciclo ahí, ingresar en la Universidad sin realizar examen de admisión, o sea, en forma directa. Eso ha sido muy beneficioso en algunas regiones del país como en Limón, donde se tenía una población muy baja y el convenio de articulación permitió el ingreso de una gran cantidad de población que no ganaba el examen de admisión. Ingresan directamente al bachillerato, con la posibilidad de que se les convaliden los cursos que llevaron en el Colegio Universitario, y en dos años pueden concluir el bachillerato y continuar con la licenciatura. De manera que existe ese puente.

Seguidamente, expresa que la sugerencia de la M.Sc. Ernestina Aguirre es válida, en el sentido de que se debe dar un poco más de capacitación de parte de la Universidad, sobre todo en zonas rurales, para realizar la prueba de aptitud académica. Comenta que siempre saca a discusión que, según el criterio de algunos especialistas, esa capacitación no le da al estudiante ninguna ventaja, pero en el momento de realizar el examen de admisión en una zona rural, cuando se da el caso de un estudiante que pregunta en medio examen qué es una analogía, es una realidad que no está entendiendo la lógica de la prueba.

Finalmente, menciona que, en horas de la tarde, antes del traspaso en CONARE, las tres universidades van a firmar un convenio para la formación de maestros que van a enseñar en lenguas indígenas, lo cual le parece excelente, ya que siempre ha sido defensora de ese proyecto que, probablemente, tendrá gran impacto.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que, a propósito del tema de la salud, en alguna ocasión, iniciando sus funciones en el Consejo Universitario, planteó el tema del servicio que brinda la Oficina de Salud. Menciona que en algunas reuniones que ha realizado el Consejo Universitario con el personal de la Oficina de Administración Financiera y en una reunión con el personal del Consejo Universitario, se le planteó la necesidad de atención médica en la Oficina

de Salud para el personal de la Universidad. Desconoce si la señora Rectora lo recuerda; lo planteó a efectos de saber si la Administración tenía alguna iniciativa o podría considerar alguna iniciativa para atender este asunto.

Por todos es sabido que la Oficina de Salud está integrada a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y su prioridad son los estudiantes, por lo que no funciona como una oficina de médico de empresa y mucho menos como una oficina de primer nivel como los EBAS, que sería lo deseable para una mejor y más expedita atención del personal de la Universidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ le indica al Lic. Héctor Monestel que en el pasado se han dado iniciativas en ese sentido, debido a que, desde hace mucho tiempo, se ha planteado la inquietud en la comunidad universitaria, pero se han dado problemas por parte de la CCSS, porque aducen que la población universitaria no es población de San Pedro de Montes de Oca, sino que proviene de diferentes regiones del país y tiene otras adscripciones; sin embargo, se compromete a conversar con los encargados en ese campo, para continuar dando la lucha en ese sentido, porque sería lo lógico y lo deseable que la comunidad universitaria cuente con ese servicio.

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-12-053, sobre la propuesta de la Dirección para continuar atendiendo la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del M.A. Carlos García Alvarado.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A partir del 1.º de agosto de 2007, el M.A. Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica, se acogió a su derecho de jubilación (OCU-299-2007 del 29 de junio de 2007).
- 2- El Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í., en el oficio OCU-758-2008, del 6 de noviembre de 2008, manifestó: (...) *dado el tiempo transcurrido para normalizar la ocupación de los puestos de Dirección de la Contraloría Universitaria, se ha prolongado, el ejercicio de la dirección ha requerido de manera informal y "ad honorem", el apoyo del M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga para atender las funciones operativas de este cargo pero sin la posibilidad de ejercer la representación y potestades que el mismo requiere, lo cual evidentemente ocasiona un grave debilitamiento y distorsión en el funcionamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, lo cual nos obliga a insistir en este tema. (...)*

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA continúa con la lectura.

- 3- En la sesión N.º 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:
 1. *Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez que, en su condición de Subcontralor, le corresponde asumir, ad interim, la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta que el Consejo Universitario proceda al nombramiento de la persona que ocupará dicha Dirección.*
 2. *Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.*
- 4- En la sesión N.º 5311, artículo 4 del 25 de noviembre de 2008, se tomaron los siguientes acuerdos:
 - 1- *Reiterar al Lic. Jorge López Ramírez que el acuerdo tomado en la sesión N.º 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, continúa vigente en las mismas condiciones señaladas.*

2- Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.

- 5- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en la reunión efectuada el 5 de diciembre de 2008, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.
- 6- El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en la Gaceta Universitaria N° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32, lo siguiente:

(...)

En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.

ACUERDA:

- 1- Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a.i., que el Consejo Universitario nombra al M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga, como Subcontralor a.i., hasta que este Órgano Colegiado proceda al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 2- Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.

*****A las diez horas y trece minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos.*****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez y Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **A partir del 1.º de agosto de 2007, el M.A. Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica, se acogió a su derecho de jubilación (OCU-299-2007 del 29 de junio de 2007).**

- 2- El Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í., en el oficio OCU-758-2008, del 6 de noviembre de 2008, manifestó: (...) *dado el tiempo transcurrido para normalizar la ocupación de los puestos de Dirección de la Contraloría Universitaria, se ha prolongado, el ejercicio de la dirección ha requerido de manera informal y “ad honorem”, el apoyo del M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga para atender las funciones operativas de este cargo pero sin la posibilidad de ejercer la representación y potestades que el mismo requiere, lo cual evidentemente ocasiona un grave debilitamiento y distorsión en el funcionamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, lo cual nos obliga a insistir en este tema. (...)*
- 3- En la sesión N.º 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:
1. *Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez que, en su condición de Subcontralor, le corresponde asumir, ad ínterim, la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta que el Consejo Universitario proceda al nombramiento de la persona que ocupará dicha Dirección.*
 2. *Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.*
- 4- En la sesión N.º 5311, artículo 4, del 25 de noviembre de 2008, se tomaron los siguientes acuerdos:
- 2- *Reiterar al Lic. Jorge López Ramírez que el acuerdo tomado en la sesión N.º 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, continúa vigente en las mismas condiciones señaladas.*
 - 2- *Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.*
- 5- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en la reunión efectuada el 5 de diciembre de 2008, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.
- 6- El *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32, lo siguiente:
- (...)
En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.

ACUERDA:

1. Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a.í., que el Consejo Universitario nombra al M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga como Subcontralor a.í., hasta que este Órgano Colegiado proceda al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y diecisiete minutos, entra en la sala de sesiones Dr. Luis Bernardo Villalobos.****

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-08-11-044, para ampliar el plazo a la Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2b), del 29 de agosto de 2007, de aprobar el *Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG)*.

****A las diez horas y diecinueve minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Héctor Monestel.****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, el Consejo Universitario, acordó:
 1. *Crear el Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG).*
 2. *Solicitar a la Rectoría que:*
 - b. *Proceda a aprobar el reglamento del CICG, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.*
2. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, ya que el plazo venció el 29 de agosto del presente año. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.
- 3- Mediante el oficio R-6766-2008 del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.i., señala lo siguiente:

2.-Sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, respecto a la aprobación del Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de diciembre del presente año, ya que la propuesta de reglamento será analizada por el Consejo Científico de esa instancia y luego debe ser aprobada por el Consejo Asesor.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2008, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, de aprobar el *Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG)*.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que en vista de que el dictamen ha estado en agenda anteriormente y están en el mes de diciembre, propone que la prórroga sea hasta el mes de marzo de 2009.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel y Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, el Consejo Universitario, acordó:

1. Crear el Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG).

3. Solicitar a la Rectoría que:

b. Proceda a aprobar el reglamento del CICG, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.

2. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, ya que el plazo venció el 29 de agosto del presente año. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-6766-2008 del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.í., señala lo siguiente:

2.-Sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, respecto a la aprobación del Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de diciembre del presente año, ya que la

propuesta de reglamento será analizada por el Consejo Científico de esa instancia y luego debe ser aprobada por el Consejo Asesor.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de marzo de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5185, artículo 3, punto 2 b), del 29 de agosto de 2007, de aprobar el Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-08-11-045, de ampliar el plazo a la Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, el Consejo Universitario, acordó:

2.- Solicitar a la Rectoría que:

a) *Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:*

- *Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos*
- *El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.*
- *La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.*
- *Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).*

b) *Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses. ACUERDO FIRME*

2. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, cuyo plazo venció el 15 de julio del presente año. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3- Mediante el oficio R-6766-2008 del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.i., señala lo siguiente:

4.-Sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, relacionado con las diferencias de inventario en SIEDIN, Oficina de Suministros y Odontología, la Sección de Análisis Administrativo envió un informe

preliminar a estas unidades y en Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración se decidió hacer unas consultas sobre este tema a la Oficina Jurídica y a un experto en Auditoría, con el fin de evaluar las acciones que se proponen para resolver en definitiva la situación de las diferencias de inventarios que se arrastran de años anteriores (reconocimiento de las responsabilidades y responsables, así como el presupuesto para el cierre contable de las mismas), dado que desde el año 2005 y en particular en los periodos 2006-2007 y 2007-2008 el problema se ha resuelto notablemente con mejoras en los procesos y coordinación entre la OAF y estas unidades, con resultados en la gestión de inventarios que demuestran únicamente diferencias que normalmente son las razonables desde el punto de vista contable y financiero. Por lo tanto, le solicito gestionar una prórroga hasta el mes de enero de 2009.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de enero de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, que a la letra dice:

2.- Solicitar a la Rectoría que:

- a) *Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:*
 - *Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos*
 - *El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.*
 - *La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.*
 - *Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).*
- b) *Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.*

****A las diez horas y veinticuatro minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, el Consejo Universitario, acordó:

Solicitar a la Rectoría que:

- a) *Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:*

- *Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos*
- *El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.*
- *La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.*
- *Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).*

- b) *Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.*
ACUERDO FIRME

2. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, cuyo plazo venció el 15 de julio del presente año. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-6766-2008 del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a.í.*, señala lo siguiente:

4.-Sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, relacionado con las diferencias de inventario en SIEDIN, Oficina de Suministros y Odontología, la Sección de Análisis Administrativo envió un informe preliminar a estas unidades y en Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración se decidió hacer unas consultas sobre este tema a la Oficina Jurídica y a un experto en Auditoría, con el fin de evaluar las acciones que se proponen para resolver en definitiva la situación de las diferencias de inventarios que se arrastran de años anteriores (reconocimiento de las responsabilidades y responsables, así como el presupuesto para el cierre contable de las mismas), dado que desde el año 2005 y en particular en los periodos 2006 –2007 y 2007-2008 el problema se ha resuelto notablemente con mejoras en los procesos y coordinación entre la OAF y estas unidades,

con resultados en la gestión de inventarios que demuestran únicamente diferencias que normalmente son las razonables desde el punto de vista contable y financiero. Por lo tanto, le solicito gestionar una prórroga hasta el mes de enero de 2009.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de febrero de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, que, a la letra, dice:

Solicitar a la Rectoría que:

- a) Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:**
- **Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos**
 - **El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.**
 - **La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.**
 - **Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).**
- b) Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-08-11-047, de ampliar el plazo a la Rectoría para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, para que presente una propuesta de reforma reglamentaria al *Reglamento del servicio de transportes*.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, el Consejo Universitario, acordó:
2. *Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.*

2. Mediante oficio R-319-2008, del 12 de febrero de 2008, el MSc. Héctor González, Rector a.i., solicitó una prórroga, que fue concedida por este Órgano Colegiado en sesión 5253, artículo 05, del 13 de mayo de 2008, para el 30 de junio de 2008.
3. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, pues ya está vencido su plazo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

4. Mediante el oficio R-6766-2008 del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.i., señala lo siguiente:

"2.-Sesión N° 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, relacionado con el Reglamento del servicio de transportes, me permito informarle que la Sección de Análisis Administrativo remitió el 1 de octubre pasado un informe para que la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Administración Financiera revisen respectivamente lo concerniente a disposiciones disciplinarias y el trámite de deducibles, por lo que se solicita una prórroga hasta el mes de diciembre próximo para presentar la propuesta definitiva."

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2008, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, de presentar una propuesta de reforma reglamentaria al *Reglamento del servicio de transportes*.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, el Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.

2. Mediante oficio R-319-2008, del 12 de febrero de 2008, el M.Sc. Héctor González, Rector a.í., solicitó una prórroga, que fue concedida por este Órgano Colegiado en sesión 5253, artículo 5, del 13 de mayo de 2008, para el 30 de junio de 2008.

3. En el oficio CU-D-08-08-553, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo, pues ya está vencido su plazo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

4. Mediante el oficio R-6766-2008, del 27 de octubre de 2008, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.í., señala lo siguiente:

2.-Sesión N° 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, relacionado con el Reglamento del servicio de transportes, me permito informarle que la Sección de Análisis Administrativo remitió el 1 de octubre pasado un informe para que la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Administración Financiera revisen respectivamente lo concerniente a disposiciones disciplinarias y el trámite de deducibles, por lo que se solicita una prórroga hasta el mes de diciembre próximo para presentar la propuesta definitiva.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de febrero de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, de presentar una propuesta de reforma reglamentaria al *Reglamento del servicio de transportes*.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-12-050, referente a la incorporación de los nuevos representantes estudiantiles en las comisiones permanentes.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Mediante la “Resolución ELEC-TEEU-026-2008 de las trece horas del día 31 de octubre de 2008, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, efectúa la declaratoria oficial de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario 2008-2009, y declara en el Por Tanto, como representantes estudiantiles al Consejo Universitario a las siguientes personas: Paolo Nigro Herrero, carné número A53963 y Carlos Alberto Campos Mora, carné número A31091. Suplente I :Juan Manuel Zúñiga Piedra, carné número A66410 y Suplente II: Lilliana Castrillo Sequeira, carné número A71579.

Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario asumirán sus cargos a partir del día 2 de diciembre de 2008, una vez cumplido el juramento de estilo, y durarán en ellos hasta el 1 de diciembre de 2009.

- 2.- La M. L. Ivonne Robles Mohs, Directora Consejo Universitario, de conformidad con la declaratoria oficial de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y representantes estudiantiles ante este Órgano Colegiado, comunicada por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario en la resolución TEEU-026-2008, en la sesión 5312, artículo 5 del miércoles 26 noviembre de 2007, tomó el juramento de estilo a los representantes estudiantiles Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, quienes asumieron sus cargos a partir del 2 de diciembre del año 2008 hasta 1 de diciembre de 2009.
- 3.- Es necesario que los representantes estudiantiles se incorporen en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Incorporar a los representantes estudiantiles, Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, en las siguientes comisiones permanentes:

Comisión de Administración y Presupuesto	Comisión de Estatuto Orgánico
Paolo Nigro Herrero	Carlos Alberto Campos Mora
Comisión de Política Académica	Comisión de Reglamentos
Paolo Nigro Herrero	Carlos Alberto Campos Mora

****A las diez horas y treinta y seis minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- Mediante la Resolución ELEC-TEEU-026-2008 de las trece horas del día 31 de octubre de 2008, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario efectúa la declaratoria oficial de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario 2008-2009, y declara, en el Por Tanto, como representantes estudiantiles al Consejo Universitario a las siguientes personas: Paolo Nigro Herrero, carné número A53963 y Carlos Alberto Campos Mora, carné número A31091. Suplente I : Juan Manuel Zúñiga Piedra, carné número A66410, y Suplente II: Lilliana Castrillo Sequeira, carné número A71579.

Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario asumirán sus cargos a partir del día 2 de diciembre de 2008, una vez cumplido el juramento de estilo, y durarán en ellos hasta el 1.º de diciembre de 2009.

2.- La M. L. Ivonne Robles Mohs, Directora Consejo Universitario, de conformidad con la declaratoria oficial de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y representantes estudiantiles ante este Órgano Colegiado, comunicada por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario en la resolución TEEU-026-2008, en la sesión 5312, artículo 5 del miércoles 26 noviembre de 2007, tomó el juramento de estilo a los representantes estudiantiles Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, quienes asumieron sus cargos a partir del 2 de diciembre del año 2008 hasta 1.º de diciembre de 2009.

3.- Es necesario que los representantes estudiantiles se incorporen en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Incorporar a los representantes estudiantiles, Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, en las siguientes comisiones permanentes:

Comisión de Administración y Presupuesto	Comisión de Estatuto Orgánico
Paolo Nigro Herrero	Carlos Alberto Campos Mora
Comisión de Política Académica	Comisión de Reglamentos
Paolo Nigro Herrero	Carlos Alberto Campos Mora

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-12-052, para solicitar al plenario la sustitución de la coordinadora de la Comisión de Administración y Presupuesto.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N° 5300, artículo 4, del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acuerda la conformación de las siguientes comisiones permanentes durante el período octubre 2008-octubre 2009: Administración y Presupuesto, Política Académica, Asuntos Jurídicos, Estatuto Orgánico y Reglamentos.
- 2- La Comisión de Administración y Presupuesto quedó integrada por los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Sr. Diego Mesén Paniagua, Lic. Héctor Monestel Herrera, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora.
- 3- La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluye su nombramiento el 31 de enero de 2009. (Sesión 5129, artículo 2, del 6 de febrero de 2007)

ACUERDA:

Nombrar como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto al Dr. Alberto Cortés Ramos, a partir del 1 de febrero del año 2009, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE exterioriza que está es la penúltima sesión en la que estará presente, por lo que desea agradecerles a los compañeros que se integraron, y a quienes lo hicieron anteriormente, en esta Comisión, porque sin el aporte y el apoyo del Dr. Alberto Cortés, el Dr. Oldemar Rodríguez y el Lic. Héctor Monestel, así como de la magistra Carolina Solano y la Licda. Giselle Quesada, analistas de la Unidad de Estudios, el trabajo no

hubiera sido tan ágil, ya que en la sesión del jueves 11 de diciembre de 2008 serán presentadas cinco modificaciones presupuestarias y tres licitaciones.

Le desea lo mejor al Dr. Alberto Cortés como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, quien con la colaboración del Dr. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración –representante de la señora Rectora–; el Dr. Abel Brenes, del Centro de Informática; al MBA. Eduardo Rojas; el Lic. Jorge López, Contralor, el Dr. Luis Baudrit , y de todo el equipo que trabaja en esta Comisión, es el éxito de que vengan tan bien elaborados los dictámenes.

Finalmente, les desea muchos éxitos y bendiciones a todos los miembros que permanecen en el Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece a la M.L. Ivonne Robles por la propuesta y al resto de los miembros por el apoyo para este nombramiento, especialmente, a la M.Sc. Ernestina Aguirre, a quien le reconoce su empeño por sacar adelante la tarea en esta Comisión, por lo que espera poder estar a la altura y darle seguimiento al trabajo que ha venido desarrollando la Comisión de Administración y Presupuesto.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expresa que la M.Sc. Ernestina Aguirre ha sido muy buena inductora para los nuevos miembros, pues ha hecho un gran esfuerzo para que todos se involucraran en ese aspecto tan importante de la vida universitaria, lo cual le agradece.

Añade que aunque no estuvo de lleno en la Comisión de Administración y Presupuesto, ha podido ver el trabajo que la M.Sc. Ernestina Aguirre ha desarrollado y que les ha contagiado.

Felicita al Dr. Alberto Cortés por su nombramiento como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto.

Exterioriza que se siente muy contento, aunque sabe que cualquiera de los compañeros que integran dicha comisión están muy bien capacitados, pero le satisface que al Dr. Alberto Cortés le haya entusiasmado mucho el trabajo en esa parte, dado que es una de las comisiones –sin demérito de las otras, porque todas son importantes– que es como muy de todos los días, porque es difícil que en el plenario no se tenga un documento presentado por esta Comisión, además de que en esta época aumenta mucho más. Reitera que se siente muy complacido de que la elección haya recaído en el Dr. Alberto Cortés, a quien le desea el mejor de los éxitos.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que se suma al agradecimiento que los compañeros le han exteriorizado a la M.Sc. Ernestina Aguirre, quien ha asumido con gran responsabilidad y cariño la función de coordinadora de la Comisión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **En la sesión N.º 5300, artículo 4, del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acuerda la conformación de las siguientes comisiones permanentes durante el período octubre 2008-octubre 2009: Administración y Presupuesto, Política Académica, Asuntos Jurídicos, Estatuto Orgánico y Reglamentos.**
- 2- **La Comisión de Administración y Presupuesto quedó integrada por los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Sr. Diego Mesén Paniagua, Lic. Héctor Monestel Herrera, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora.**
- 3- **La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluye su nombramiento el 31 de enero de 2009. (Sesión 5129, artículo 2, del 6 de febrero de 2007).**

ACUERDA:

Nombrar como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto al Dr. Alberto Cortés Ramos, a partir del 1.º de febrero del año 2009, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-12-051, para solicitar al Plenario la sustitución de dos miembros de la Comisión Especial, con el fin de ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5298, artículo 6, del 14 de octubre de 2008.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5298 del martes 14 de octubre de 2008, artículo 6, el Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-08-8, presentado por la Comisión Especial sobre el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, y acuerda:

3) Solicitar a la Dirección que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, proponga al Plenario del Consejo Universitario la integración de una comisión especial para que ejecute, con carácter prioritario, las acciones que le correspondan, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

2. En la sesión la sesión N.º 5302, artículo 5, del 28 de octubre de 2008, se acordó:

Integrar la comisión especial, con los siguientes miembros: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ing. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Alberto Cortés Ramos, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5298, artículo 6, del martes 14 de octubre de 2008.

- 3- El periodo de nombramiento como representante estudiantil del señor Ricardo Solís Trigueros, concluyó el 30 de noviembre de 2008. (Sesión N.º 5212, artículo 4, del Consejo Universitario)
- 4- La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluye su nombramiento el 31 de enero de 2009. (Sesión 5129, artículo 2, del 6 de febrero de 2007)

ACUERDA:

Integrar a los siguientes miembros :, en sustitución del señor Ricardo Solís Trigueros y en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, para ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5298, artículo 6, del 14 de octubre 2008.

LA M.L. IVONNE ROBLES menciona que, en términos generales, le agradece a la Licda. Floria Durán, coordinadora de la Unidad de Estudios, quien la acompañó a lo largo de toda la elaboración de este dictamen.

Seguidamente, somete a discusión la propuesta.

EL SR. PAOLO NIGRO dice que se había discutido y acordado que él fuera la propuesta por parte del sector estudiantil.

LA M.L. IVONNE ROBLES procede a presentar el nombre del señor Paolo Nigro en sustitución del señor Ricardo Solís Trigueros. Seguidamente, expresa que quiere escuchar propuestas para la sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre. Les recuerda que el coordinador es el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

Fuera de actas se propone a la M.Sc. Mariana Chaves.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- **En la sesión N.º 5298, del martes 14 de octubre de 2008, artículo 6, el Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-08-8, presentado por la Comisión Especial sobre el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, y acuerda:**

3) Solicitar a la Dirección que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, proponga al Plenario del Consejo Universitario la integración de una comisión especial para que ejecute, con carácter prioritario, las acciones que le correspondan, de conformidad con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

2- **En la sesión N.º 5302, artículo 5, del 28 de octubre de 2008, se acordó:**

Integrar la comisión especial, con los siguientes miembros: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Lic. Héctor Monestel Herrera, Ing. Claudio Gamboa Hernández y Dr. Alberto Cortés Ramos, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 5298, artículo 6, del martes 14 de octubre de 2008.

3- **El periodo de nombramiento como representante estudiantil del señor Ricardo Solís Trigueros, concluyó el 30 de noviembre de 2008 (sesión N.º 5212, artículo 4, del Consejo Universitario).**

4- **La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluye su nombramiento el 31 de enero de 2009. (sesión 5129, artículo 2, del 6 de febrero de 2007).**

ACUERDA:

Integrar a los siguientes miembros: Sr. Paolo Nigro Herrero, en sustitución del señor Ricardo Solís Trigueros, y M.Sc. Mariana Chaves Araya, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, para ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5298, artículo 6, del 14 de octubre 2008.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La M.Sc. Ernestina Aguirre presenta la propuesta PM-DIC-08-9, referente a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice.

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes, en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito. (sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007).
2. La Comisión Especial está conformada por el MBA Walther González Barrantes, Lic. Hector Monestel Herrera, el señor Ricardo Solís Trigueros y la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, quien coordina.
3. En la sesión 5211, artículo 5 del 28 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario acordó una prórroga de seis meses para que la Comisión Especial concluyera con el informe que debe presentar al Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 5154, celebrada el día 8 de mayo de 2007. acordó lo siguiente:
“(...) conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito; y entregue un informe al respecto en un plazo de seis meses (...)”
2. La Comisión Especial se ha reunido con diferentes Instancias Universitarias, con el objetivo de tener un mayor conocimiento acerca del caso en estudio.
3. La Comisión Especial tiene programada una serie de reuniones con el personal de Seguridad y Tránsito de las Sedes Regionales, con el propósito de escuchar a todas las partes involucradas en el caso de marras.

ACUERDA:

Conceder una prórroga de seis meses, para que la Comisión Especial pueda concluir el informe y presentarlo ante el Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. *****

A las diez horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE informa que en los antecedentes, en el punto 2, es importante que se incluya al Lic. Wagner Cascante, quien es funcionario de la Oficina de Contraloría e integrante de esta comisión especial.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro y Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5154, celebrada el día 8 de mayo de 2007, acordó lo siguiente:**

“(...) conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito; y entregue un informe al respecto en un plazo de seis meses (...)

2. **La Comisión Especial se ha reunido con diferentes instancias universitarias, con el objetivo de tener un mayor conocimiento acerca del caso en estudio.**
3. **La Comisión Especial tiene programada una serie de reuniones con el personal de Seguridad y Tránsito de las Sedes Regionales, con el propósito de escuchar a todas las partes involucradas en el caso de marras.**

ACUERDA:

Conceder una prórroga hasta abril de 2009, para que la Comisión Especial pueda concluir el informe y presentarlo ante el Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, y M.L. Ivonne Robles Mohs. *****

ARTÍCULO 12

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano presenta la propuesta PM-DIC-08-11, referente al pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la actividad agroindustrial de la industria piñera en Costa Rica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que este caso surge desde hace algún tiempo, en donde se le ha estado dando seguimiento al tema del cultivo de la piña y sobre todo a la utilización de algunas plaguicidas de tipo herbicidas que se utilizan, en el país, en los cultivos de piña y que, potencialmente, puedan tener consecuencias para la salud humana.

Resalta que en la página de la OMS, en el tema del control de plaguicidas, hay una referencia muy didáctica con diferentes tipos de plaguicidas, según sus principios activos, y ve como existe una gradiente entre los países para tener controles sobre esos plaguicidas. Por ejemplo, algunos plaguicidas, en países aledaños a Costa Rica, como Panamá, ya han sido sacados del mercado. En otros países siguen siendo utilizados y en otros fueron sacados del mercado desde hace muchísimos años.

Indica que en los Estados Unidos, en diferentes Estados, la legislación también es diferente. Por ejemplo, en el estado de California básicamente algunas plaguicidas, como el bromasil, tienen advertencias sobre sus implicaciones en la salud humana.

Comenta esto, porque lo quiere asociar con una inquietud que hace un funcionario de la Universidad, quien es el encargado de uno de los quioscos ambientales que se relaciona con la organización y resistencia frente a la expansión piñera en el territorio nacional.

Agrega que la intención de este pronunciamiento es plantear una posición firme; sin embargo, no es una situación de oposición, sino, por el contrario, es una posición para llamar la atención sobre los riesgos que tiene el uso de las plaguicidas, sobre todo, cuando se asocian a actividades de monocultivo que, en alguna medida, pueden invalidar otras opciones de carácter socioproductivo que las comunidades costarricenses pueden tener frente a otras opciones que podrían ser más viables, como lo es el turismo agroecológico o las fincas de pequeño impacto.

*****A las once horas y veinticinco minutos, entran en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro y la M.Sc. Mariana Chaves. *****

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente*” (artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
2. La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental que permitan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias.

****A las once horas y treinta y cuatro minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

3. La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el programa de *Kioskos Ambientales*, sobre *Organización y Resistencia Frente a la Expansión Piñera*, coordinado por el profesor Julián Ruiz Blais, logra conjuntar diversas preocupaciones de organizaciones comunitarias y ambientalistas en relación con las posibles consecuencias ambientales, laborales y sociales de las actividades agroindustriales vinculadas a la producción de piña en Costa Rica.
4. Las instituciones del Estado costarricense tienen la obligación constitucional de tutelar el derecho a la salud, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese derecho (artículo 50 de la *Constitución Política*).
5. El artículo 11 de la *Ley de Biodiversidad* establece la obligación y responsabilidad de las instituciones del Estado de aplicar el *principio precautorio*, con el propósito de proteger el medio ambiente e impedir su degradación, cuando pueda existir pérdida, peligro o amenaza de daños graves o inminentes a la biodiversidad.
6. El *Decimocuarto Informe del Estado de la Nación* destacó que la fortaleza de nuestro país en materia ambiental, se sustenta en los logros alcanzados en la conservación del ambiente; sin embargo, subraya la vulnerabilidad de tales logros, debido a debilidades en los controles y la gestión, los cambios en políticas, la asignación de recursos públicos, así como a los intereses contrapuestos de grupos vinculados a la agroindustria, las instituciones de Gobierno Central, las municipalidades, las poblaciones y otras organizaciones.
7. En Costa Rica, las actividades agroindustriales relacionadas con productos no tradicionales han adquirido especial dinamismo, en virtud de las acciones y estrategias institucionales destinadas al fomento de nuevos productos de exportación y del acceso a los mercados internacionales. En este contexto, el país se ha convertido en el principal exportador de piña del mundo, éste ocupa el cuarto lugar entre los productos de exportación de nuestro país, generó solo en el año 2007 unos \$485 millones de dólares y es Estados Unidos nuestro principal comprador. En virtud de lo anterior, se experimenta una acelerada expansión de las áreas de cultivo, concentrada en cantones con un alto índice de pobreza de la Región Brunca, la Región Huetar Norte y la Región Huetar Atlántica, además, a pesar de existir una gran cantidad de productores independientes, la actividad está controlada por empresas productoras y comercializadoras extranjeras.
8. Existe una marcada preocupación en la opinión pública, las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas como las universidades, la Defensoría de los Habitantes, y los tribunales ambientales, por las consecuencias de una expansión desregulada de la producción piñera, lo cual ha generado sendas denuncias e investigaciones, que resaltan tanto las consecuencias y amenazas de carácter ambiental, sociolaboral, como los efectos en la salud pública.
9. Las principales preocupaciones asociadas con el cultivo de la piña versan sobre la sedimentación y contaminación de los ríos, quebradas, aguas subterráneas y superficiales; la deforestación y pérdida de bosque; la erosión; los cambios en uso del suelo y aislamiento de la fauna silvestre; la contaminación por agroquímicos de los pozos y acueductos utilizados por las comunidades para su consumo; la generación de plagas de moscas que atacan al ganado y demás animales domésticos; la exposición de las poblaciones cercanas y de los trabajadores y las trabajadoras al polvo y a los agroquímicos utilizados; el desplazamiento de agricultores y ganaderos; la transformación de zonas con cultivos para la alimentación en zonas de monocultivos para la agroindustria y la exportación; el irrespeto a los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras; así como la carencia de condiciones adecuadas relacionadas con la salud ocupacional.

10. Aun cuando son múltiples las evidencias sobre los riesgos para el ambiente y para la salud de todos los seres vivos, es de amplio conocimiento de las autoridades y de la ciudadanía nacional que los acueductos, pozos y fuentes de agua para el consumo humano están siendo contaminados con los agroquímicos utilizados comúnmente en el cultivo de piña, como el bromacil, el diurón o el tradimefón, lo cual ha obligado al Estado, mediante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a sufragar los gastos para dispensar agua en cisterna a comunidades del cantón de Siquirres, desde hace más de un año, sin que exista algún reclamo o denuncia contra los contaminadores, tal y como lo exige la amplia legislación nacional relativa a este asunto.
11. La potenciación y fomento de las iniciativas económicas de producción, en procura de un crecimiento económico capaz de contribuir con el desarrollo social, tiene límites, los cuales están definidos por medio de las leyes, reglamentos y acciones institucionales, destinadas a la protección del ambiente y de la salud de la ciudadanía.

ACUERDA:

1. Exhortar a la ciudadanía a reflexionar sobre las consecuencias ligadas al monocultivo de la piña, que tiene implicaciones muy importantes para la calidad del ambiente y un riesgo inminente, tanto para las trabajadoras y los trabajadores, como para las comunidades en las que se asienta dicho cultivo, analizando en tal sentido la necesidad de nuevas alternativas productivas que ofrezcan condiciones dignas de empleo y que sean amigables con el medio ambiente.
2. Instar a los gobiernos locales, especialmente, a las municipalidades de Siquirres, Guácimo, Pococí, Matina, San Carlos, Upala, Guatuso, Sarapiquí, Grecia, Buenos Aires y Pérez Zeledón que apliquen la legislación nacional y las recomendaciones técnicas existentes en materia de protección de suelos, conservación de manantiales y áreas de recarga acuífera, protección de zonas boscosas y de cursos de agua, permisos de viabilidad ambiental y de utilización de agroquímicos, derechos y garantías laborales, así como cualquier otra acción legal tendiente a controlar el funcionamiento de las compañías piñeras.
3. Instar al Gobierno y a las municipalidades mencionadas anteriormente a declarar y aplicar de acuerdo con la legislación una moratoria a la expansión de la actividad piñera, hasta tanto se den las siguientes condiciones:
 - a) Se cuente con la debida planificación del territorio en el que se determinen las áreas críticas en relación con la vulnerabilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la biodiversidad existente en la zona.
 - b) Se ejerzan los controles necesarios y se cuente con los estudios que demuestren, fehacientemente, que la actividad piñera no está causando impactos al medio ambiente y a la salud ambiental, incluida la de la de las personas que habitan en el entorno de los cultivos.
 - c) Se cuente con una propuesta de gestión interorganizacional e intersectorial, que garantice el estricto acatamiento de las empresas a la legislación ambiental, sanitaria y laboral del país.
4. Solicitar vehementemente al Sistema Bancario Nacional revisar sus políticas crediticias relacionadas con la actividad piñera, de manera que sus acciones de estímulo económico sirvan para promover un modelo de desarrollo nacional, que propicie la sostenibilidad ambiental, impulsando sistemas crediticios con condiciones explícitas en lo que respecta a la viabilidad ambiental, dirigida a estimular tecnologías limpias y ambientalmente sostenibles en lo que respecta a la producción de piña en el país.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece al señor Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, y a la filóloga Maritza Mena por el apoyo; igualmente, al profesor Julián Ruiz, de la Vicerrectoría de Acción Social, por todo el aporte que hizo para el dictamen y a la profesora Yamileth Astorga por las observaciones especializadas que sugirió.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA felicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos por la iniciativa, porque desde el punto de vista ambiental, hay serios problemas con la producción de piña con respecto al tema del ambiente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS se suma a la felicitación y le parece que es un pronunciamiento necesario sobre un tema crítico para el país, porque, como lo señala el pronunciamiento, es una actividad que ha crecido mucho. A escala internacional, Costa Rica es

el principal exportador de piña en el mundo; además, es una de las principales actividades de agroexportación dentro del país junto con otras más.

Estima que con frecuencia se exagera la importancia de los datos estadísticos y se olvida lo que hay detrás de esos datos; de ahí que retoma lo que señala el Ing. Agr. Claudio Gamboa que se embelesan con el producto que se obtiene y se hace invisible el proceso de producción, que conlleva, tal y como ha sido denunciado en forma reiterada en el país, tanto en los medios de comunicación como por diversos estudios. Esta es una actividad altamente contaminante que funciona con una lógica de tierra arrasada, pues se observan las plantaciones de piña que no tienen absolutamente nada más que ese cultivo. Además, por la forma en que se ha desarrollado en el país, ha conllevado una gran concentración de la tenencia de la tierra. De hecho, cuando se va por la Región Huetar Norte, zona que antes era dedicada a la pequeña producción de granos básicos, hoy es básicamente economía de enclave y economía de plantación, vinculada a la producción de la piña y de la naranja.

Considera muy pertinente el dictamen e indica que en la parte de trabajo tiene algunas sugerencias puntuales, pero sí le parece importante que siempre que se esté trabajando en el tema ambiental, en pronunciamientos relacionados con el tema del desarrollo o el impacto ambiental en sí mismo, se haga referencia al artículo 50 de la Constitución Política que establece el derecho a tener un ambiente sano.

Otro elemento como antecedente –pues como viene directo al considerando– es que el Dr. Luis Bernardo Villalobos pueda contar como surge esta iniciativa.

Por otro lado, hay un resultado de un proyecto como el de los quioscos que ya se movió de su misión original, la cual era promover el debate sobre el tema del Tratado de Libre Comercio para hacer una acción social más integral, como la que tiene que hacer la Universidad de Costa Rica. Cuando se ve este tipo de cosas, se da cuenta de la importancia que tiene la acción social que se realiza.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL reconoce el esfuerzo al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a las personas que trabajaron en este dictamen, propuesta de acuerdo y pronunciamiento de la Universidad por los alcances, además del origen de la iniciativa, que no sabe de dónde parte, aunque no importa el origen pues está muy buena la iniciativa; él cree que este tipo de pronunciamientos hace con un punto en que se ha insistido mucho en los últimos meses y es que en un momento de crisis de credibilidad en instituciones del régimen de instituciones públicas, como la Asamblea Legislativa, el Poder Judicial, etc., la Universidad de Costa Rica es una de las instituciones más apreciadas, creíbles y confiables para el pueblo costarricense.

Le parece que este tipo de pronunciamientos refuerza y reafirma esa vocación de compromiso de la Institución con la defensa de los intereses nacionales y sociales, pero sí quiere remarcar con el sinónimo que desvirtúa el enfoque del documento, que ya por sí mismo lo considera valioso, pues a veces se tiende a enfocar el tema ambiental, efectivamente, desde la perspectiva ambiental y a sugerir y proponer, inclusive, alternativas a los estragos ambientales; en este caso, por ejemplo, de una industria como la piñera. Opina que hay que hacer el esfuerzo para ver en el problema ambiental el asunto de la propuesta de modelo de desarrollo de país, porque podría ser que con todas las precauciones ambientales –lo acaba de confirmar una persona que es experta y conoce– siempre va ya a existir algún tipo de impacto ambiental.

Desde ese punto de vista, señala que el Dr. Alberto Cortés tocó un punto que es medular y que tiene que ver con el tema ambiental, pero, también, con el modelo de país, el cual es un modelo de desarrollo de una agricultura extensiva que hace a la destrucción de la pequeña y de la mediana propiedad, con todos los estragos económicos y sociales que esto conlleva, además de los ambientales.

Señala este tipo de asuntos, porque cree que el enfoque ambiental estaría incompleto si no se atiende este aspecto y esta referencia de la concentración de la tierra. En esas zonas que se mencionan ahí se agregan problemas adicionales de carácter social y económico, como la migración, pues en la Zona Norte, especialmente en las piñeras, hay una superexplotación de la mano de obra, sobre todo la nicaragüense que ingresa al país, con todo lo que conlleva esta situación. Dice estos aspectos, porque puede ser que no esté necesariamente sugiriendo que se incorporen inmediatamente, porque requerirá uno, dos o tres considerandos más y hasta consultarles a otras personas, pero sí quiere llamar la atención sobre estos enfoques que siente que habría que tenerlos en cuenta a la hora de atender los temas ambientales y no quedarse únicamente en el enfoque ambiental, sino ver lo que está de fondo.

Expresa que en los acuerdos le llama la atención el lenguaje moderado de instar al Gobierno, lo entiende muy bien, pero, en realidad, cree que debería de instarse una exigencia de respeto a las garantías ambientales y a los Derechos Humanos en esta materia, porque una producción extensiva, como la piña con todos esos estragos que en el dictamen se están señalando, lesiona –inclusive– garantías constitucionales y derechos humanos que están ahí establecidos. Ya no es una cuestión de que un gobierno, sea cual sea, de turno tenga una política pública en relación con esto; es que es un deber proteger el medio ambiente en los términos que se señalan; por ejemplo, con la importación de estos agroquímicos, pues recuerda el caso de los afectados por el nemagón.

Cree que en este país falta todavía hacer estudios de salud en todas esas regiones para ver qué defectos hay, pues son efectos que se miden en el tiempo sobre la salud pública, además del ambiental, podrían tener estos contaminantes. Parece que ya en esas zonas hay problemas típicos a partir de la instalación de la industria piñera. Cuando se dice lo de la moratoria a la expansión de la actividad piñera, podría estar de acuerdo en que un Gobierno decreta una moratoria a la actividad piñera con estas características, en el tanto y cuanto, efectivamente, esta moratoria conlleve, desde su punto de vista, estas observaciones adicionales a lo ambiental que tiene que ver con el modelo del desarrollo, como la concentración de la tierra, proletarización de la pequeña y mediana agricultura de los campesinos en este país y el problema migratorio, que también puede resultar en un problema ambiental.

Finalmente, sugiere que en los lugares que se citan en el segundo acuerdo del dictamen, en donde se instan a las municipalidades, que se agregue a la Municipalidad de Los Chiles, porque ahí hay grandes extensiones y plantaciones de cítricos, en general, y de piña, en particular, y está dentro de ese circuito de la Región Huetar Norte.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que una declaración en este sentido hace falta, ya que no se está teniendo el cuidado de hacer un análisis de las consecuencias de un monocultivo y la ampliación cada vez más fuerte de la siembra de este producto, sin analizar las consecuencias en el campo económico, social y ambiental. Desconoce, en este caso, cuál es la pretensión, si es que solamente quede dentro del Consejo o se quiere que se publique en los periódicos, porque no está dentro del texto.

En el caso de que se publique, espera que no pase lo que sucedió con lo de las Crucitas que se tuvo que condensar algunos puntos, porque el informe era muy amplio. Aunque se tome este acuerdo hoy, considera que vale la pena tener esa flexibilidad y darles a los compañeros que van a proceder con esa misma nota que puedan condensar, por lo menos, la parte de los considerandos que están tan amplios.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta, con respecto a las observaciones que hacía el Lic. Héctor Monestel sobre la trayectoria de él en la parte ambiental, que es bastante extensa; expresa que en el Programa de Investigación en Política de Salud, ellos tenían un programa que se llamaba “Manejo de la interfase ambiente y salud en el espacio local”. Ahí trabajaron durante varios años en la microcuenca del río Damas –es una microcuenca urbana–, con diversos enfoques, pero todos eran coincidentes. Hay un enfoque que es el que predomina más, es un posicionamiento teórico que se denomina el enfoque ecosistémico. Dentro de este se integran los aspectos políticos, sociales, culturales, productivos y socioambientales, pero no desde una perspectiva antropocéntrica, porque, a veces, se cree que son solos los humanos, y el ambiente es como el escenario donde se mueven los humanos, pero no, los humanos somos parte del ambiente también.

En esa perspectiva, se hicieron varias investigaciones y una de ellas tenía que ver con la integración de la interrelación ambiente y salud en el quehacer de los Ebais, donde, en términos sencillos, se encontró que, a escala de los Ebais, fundamentalmente, no había conocimientos básicos de parte de la población de estos funcionarios que trabajaban atendiendo población y veían desligado su quehacer de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad y su quehacer clínico de todo el contexto ambiental donde ellos debían trabajar, por lo que era un trabajo ineficiente y a veces inefectivo, como una especie de carrusel, donde si no se resolvían los problemas de carácter ambiental seguían ellos teniendo casos de diarreas y hepatitis; se montaban cada cierto tiempo en el carrusel, se les atendía y al año siguiente otra vez volvían en el carrusel de la diarrea y de la hepatitis, invirtiendo mal los recursos del Estado. Además, estuvieron en la creación del ProGAI y acompañaron todo este proceso. Él también ha trabajado con otras cuestiones en el campo de recursos hídricos.

Dice que él había mencionado en la introducción de ese proyecto –no sabe si los nuevos miembros estaban presentes– que en ese transitar tenía una preocupación sobre el tema de la actividad piñera, sobre todo por el decreto que se emitió por parte de las autoridades de salud, y por algunas situaciones que había visto en el informe *Estado de la Nación*. Coincidentemente, el compañero Julián Ruiz fue referido a su oficina, porque él también tenía su inquietud de trabajo en la Zona Atlántica con los quioscos ambientales; a partir de ahí, se activa este proyecto. Es por eso que no dejaron de hablar del aporte que hizo el señor Julián Ruiz.

Indica que él le aclaró al señor Julián Ruiz que al igual como lo había hecho con todos los proyectos que ha coordinado, no iba a asumir ningún proyecto si no tenía una evidencia y una documentación al respecto, por lo que primeramente se dieron a la tarea, durante más de un mes junto con el analista, de reunir toda la información necesaria que, prácticamente, sustenta cada uno de los considerandos que aparecen en el acuerdo. Esto es básicamente el contexto de cómo se da ese proyecto.

Con respecto a la intervención del Ing. Fernando Silesky, le parece muy bien la sugerencia y coincide en agregar uno más para solicitar la mayor difusión de ese acuerdo. Agrega que él no conoció la experiencia de Las Crucitas, porque no estaba en ese momento, pero considera que sí se debe ser más flexible para que el acuerdo se publique de una manera más fácil; obviamente, eso estaría bien.

Manifiesta que está de acuerdo en que hay que agregar a la Municipalidad de Los Chiles, pues es una de las instituciones del cordón fronterizo norte y cree que eso fue una omisión involuntaria.

Sobre la propuesta del Ing. Agr. Claudio Gamboa, indica que están las dos opciones: una de agregar más considerandos sobre las políticas y hacer más amplio el acuerdo, o agregar lo que se dice en el dictamen, en el sentido de no hacer toda la referencia, sino mencionar que las políticas institucionales son parte de las iniciativas que la Universidad de Costa Rica ha definido como prioritarias, y la persona que esté interesada que entre en la página web y consulte las políticas. Esta era la intención de por qué se señaló tan general en el dictamen.

*****A las doce horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que está a favor de mejorar la redacción del inciso b), del acuerdo 3.

*****A las doce horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.L.. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L.. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L.. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las instituciones del Estado costarricense tienen la obligación constitucional de tutelar el derecho a la salud, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese derecho (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).
2. La Universidad de Costa Rica tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente*” (artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
3. La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental que permitan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias.
4. La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el programa de *Kioskos Ambientales, sobre Organización y Resistencia Frente a la Expansión Piñera*, coordinado por el profesor Julián Ruiz Blais, logra conjuntar diversas preocupaciones de organizaciones comunitarias y ambientalistas en relación con las posibles consecuencias ambientales, laborales y sociales de las actividades agroindustriales vinculadas a la producción de piña en Costa Rica.
5. El artículo 11 de la *Ley de Biodiversidad* establece la obligación y responsabilidad de las instituciones del Estado de aplicar el *principio precautorio*, con el propósito de proteger el medio ambiente e impedir su degradación, cuando pueda existir pérdida, peligro o amenaza de daños graves o inminentes a la biodiversidad.
6. El *Decimocuarto Informe del Estado de la Nación* destacó que la fortaleza de nuestro país en materia ambiental, se sustenta en los logros alcanzados en la conservación del ambiente; sin embargo, subraya la vulnerabilidad de tales logros, debido a debilidades en los controles y la gestión, los cambios en políticas, la asignación de recursos públicos, así como a los intereses contrapuestos de grupos vinculados a la agroindustria, las instituciones de Gobierno Central, las municipalidades, las poblaciones y otras organizaciones.
7. En Costa Rica, las actividades agroindustriales relacionadas con productos no tradicionales han adquirido especial dinamismo, en virtud de las acciones y estrategias institucionales destinadas al fomento de nuevos productos de exportación y del acceso a los mercados internacionales. En este contexto, el país se ha convertido en el principal exportador de piña del mundo; este ocupa el cuarto lugar entre los productos de exportación de nuestro país, generó solo en el año 2007 unos \$485 millones de dólares y es Estados Unidos nuestro principal comprador. En virtud de lo anterior, se experimenta una acelerada expansión de las áreas de cultivo, concentrada en cantones con un alto índice de pobreza de la Región Brunca, la Región Huetar Norte y la Región Huetar Atlántica; además, a pesar de existir una gran

cantidad de productores independientes, la actividad está controlada por empresas productoras y comercializadoras extranjeras.

8. Existe una marcada preocupación en la opinión pública, las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas como las universidades, la Defensoría de los Habitantes, y los tribunales ambientales, por las consecuencias de una expansión desregulada de la producción piñera, lo cual ha generado amplias denuncias e investigaciones, que resaltan tanto las consecuencias y amenazas de carácter ambiental, sociolaboral, como los efectos en la salud pública.
9. Las principales preocupaciones asociadas con el cultivo de la piña versan sobre la sedimentación y contaminación de los ríos, quebradas, aguas subterráneas y superficiales; la deforestación y pérdida de bosque; la erosión; los cambios en uso del suelo y aislamiento de la fauna silvestre; la contaminación por agroquímicos de los pozos y acueductos utilizados por las comunidades para su consumo; la generación de plagas de moscas que atacan al ganado y demás animales domésticos; la exposición de las poblaciones cercanas y de los trabajadores y las trabajadoras al polvo y a los agroquímicos utilizados; el desplazamiento de agricultores y ganaderos; la transformación de zonas con cultivos para la alimentación en zonas de monocultivos para la agroindustria y la exportación; el irrespeto a los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras; así como la carencia de condiciones adecuadas relacionadas con la salud ocupacional.
10. Aun cuando son múltiples las evidencias sobre los riesgos para el ambiente y para la salud de todos los seres vivos, es de amplio conocimiento de las autoridades y de la ciudadanía nacional que los acueductos, pozos y fuentes de agua para el consumo humano están siendo contaminados con los agroquímicos utilizados comúnmente en el cultivo de piña, como el bromacil, el diurón, el tradimefón o el paraquat, lo cual ha obligado al Estado, mediante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a sufragar los gastos para dispensar agua en cisterna a comunidades del cantón de Siquirres, desde hace más de un año, sin que exista algún reclamo o denuncia contra los contaminadores, tal y como lo exige la amplia legislación nacional relativa a este asunto.
11. La potenciación y fomento de las iniciativas económicas de producción, en procura de un crecimiento económico capaz de contribuir con el desarrollo social, tiene límites, los cuales están definidos por medio de las leyes, reglamentos y acciones institucionales, destinadas a la protección del ambiente y de la salud de la ciudadanía.

ACUERDA:

1. Exhortar a la ciudadanía a reflexionar sobre las consecuencias ligadas al monocultivo de la piña, que tiene implicaciones muy importantes para la calidad del ambiente y un riesgo inminente, tanto para las trabajadoras y los trabajadores, como para las comunidades en las que se asienta dicho cultivo, analizando en tal sentido la necesidad de nuevas alternativas productivas que ofrezcan condiciones dignas de empleo y que sean amigables con el medio ambiente.
2. Solicitar a los gobiernos locales, especialmente, a las municipalidades de Siquirres, Guácimo, Pococí, Matina, San Carlos, Upala, Los Chiles, Guatuso, Sarapiquí, Grecia,

Buenos Aires y Pérez Zeledón, que apliquen la legislación nacional y las recomendaciones técnicas existentes en materia de protección de suelos, conservación de manantiales y áreas de recarga acuífera, protección de zonas boscosas y de cursos de agua, permisos de viabilidad ambiental y de utilización de agroquímicos, derechos y garantías laborales, así como cualquier otra acción legal tendiente a controlar el funcionamiento de las compañías piñeras.

3. Instar al Gobierno y a las municipalidades mencionadas anteriormente a declarar y aplicar, de acuerdo con la legislación una moratoria a la expansión de la actividad piñera, hasta tanto se den las siguientes condiciones:
 - a) Se cuente con la debida planificación del territorio en el que se determinen las áreas críticas en relación con la vulnerabilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la biodiversidad existente en la zona.
 - b) Se ejerzan los controles necesarios y se cuente con los estudios que demuestren, fehacientemente, que la actividad piñera está causando el menor impacto posible al medio ambiente y a la salud ambiental, incluida la de las personas que habitan en el entorno de los cultivos.
 - c) Se cuente con una propuesta de gestión interorganizacional e intersectorial, que garantice el estricto acatamiento de las empresas a la legislación ambiental, sanitaria y laboral del país.
4. Solicitar vehementemente al Sistema Bancario Nacional revisar sus políticas crediticias relacionadas con la actividad piñera, de manera que sus acciones de estímulo económico sirvan para promover un modelo de desarrollo nacional, que propicie la sostenibilidad ambiental y social, impulsando sistemas crediticios con condiciones explícitas en relación con la viabilidad ambiental, dirigida a estimular tecnologías limpias y ambientalmente sostenibles en lo que respecta a la producción de piña en el país.
- 5- Publicar en los diferentes medios de comunicación y dar la mayor difusión al presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CAP-DIC-08-40, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto en la sesión N.º 5305, sobre la propuesta para modificar las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto en la Universidad de Costa Rica* y las *Normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que hará una síntesis del caso, dado que los representantes estudiantiles no estuvieron en la discusión.

Explica que estas normas se editaron en 1971, se aprobaron en el año de 1972 y cada dos años se iban revisando, pero se dejó de hacer en 1993.

Agrega que en el año 2006, la Comisión de Administración y Presupuesto le solicitó a la Administración revisar las normas de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la

Oficina de Administración Financiera (OAF) y la Vicerrectoría de Administración, las cuales elaboraron una propuesta que la señora Rectora envía al Consejo Universitario. La Comisión las revisa una por una, por lo que se tardó hasta mayo o junio del año 2007; se realizó una revisión integral, en la cual participaron el Sr. Luis Diego Mesén, la Srta. Keilyn Vega y la Srta. Noylin Molina.

Aclara que se está presentando, porque en la Comisión hay compañeros nuevos, por lo que es importante ampliar criterios, para lo cual se hizo una sesión ampliada, donde se vieron todas las normas, se hicieron preguntas; esto, a fin de agilizar el proceso.

Además, conversó con el Dr. Alberto Cortés, el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez para que de una vez se entre en la sesión de trabajo, a fin de hacer las incorporaciones directamente en el documento.

*****A las doce horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con la discusión del presente caso.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la discusión del presente caso.

*****A las doce horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima que en la definición sobre vínculo externo se reitera parte del acuerdo. La definición de vínculo externo en el ámbito institucional está

complementada por un adjetivo, que es “remunerado”, o sea, “vínculo externo remunerado”; no sabe hasta dónde esa omisión podría afectar, porque se entiende lo que es vínculo externo en general y, específicamente, lo que es el vínculo externo remunerado, que da hacia la lógica de una administración de fondos restringidos, etcétera.

Explica que lo que se señala es que el vínculo externo comprende todo tipo de vinculación de la Universidad, de dimensiones del quehacer académico (docencia, investigación y acción social), que es donde se dice: “caracterizados por incluir el aporte económico del usuario en su financiamiento”. No sabe si esto está en concordancia con los lineamientos generales del vínculo externo remunerado, los que ya se habían aportado previamente; no obstante, es algo que no quiere discutir, sino simplemente hacer la observación de que en la definición el vínculo externo omite esa otra característica de remunerado, de conformidad con lo que se entiende institucionalmente por vínculo externo remunerado; por sentido común, simplemente se dice “vínculo externo” y ya se sabe de que se habla, pero para efecto de una definición, le parece que tendría que estar apegada a la que corresponde, que es “vínculo externo remunerado”.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

VOTAN EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Sr. Paolo Nigro y Sr. Carlos Alberto Campos.

TOTAL: Tres votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que no va a plantear una discusión de fondo sobre lo que se entiende por “vínculo externo”, ya que se tiene que dar en otro espacio.

Señala que no todo el vínculo externo está mediado por la remuneración, lo cual le parece que se pierde acá. Sobre el vínculo remunerado, estima que hay dos tipos: el que procede de donaciones o de cooperación académica y el que es producto de una venta de un servicio; no

obstante, no es el momento ni el espacio para hablar de esa discusión, pero es parte de lo que se tiene que retomar en el Consejo Universitario en estos tiempos que se aproximan.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL justifica su voto negativo. Indica que no pretende agotar la discusión; votó en contra de las normas no por el conjunto, pues incluso no las cree necesarias, ni está demeritando el trabajo que, con mucho esfuerzo, están haciendo las distintas personas de las unidades de la Administración.

Está abogando por una revisión crítica de la noción del vínculo externo remunerado y, por supuesto, no está obstruyendo una aprobación, que también es de urgencia para la Administración. Está aunando los antecedentes para, en el momento oportuno, traer al Consejo Universitario una iniciativa que plantee esa revisión crítica del vínculo externo y, de la misma manera, una revisión crítica del llamado fondo del sistema, que hace parte de la presupuestación y de la ejecución de las normas.

Para él, haber aprobado esto, hubiese sido como sentirse desautorizado moralmente para plantear esta revisión crítica. No es una labor obstructiva por sí misma; más bien, al contrario, le parece que están haciendo un intento por facilitarle a la Administración que opere con todas las libertades que las normas le permitan.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la Licda. Giselle Quesada y a la M.Sc. Carolina Solano, analistas de la Unidad de Estudios; a la Dra. Yamileth González y a todo su equipo de trabajo, por darle la prioridad a la construcción y revisión de las normas; a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y, por supuesto, al M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, por todo su cariño y empeño por hacer la revisión; también a todos los miembros del Consejo Universitario por el trabajo y el cariño que tuvieron con el caso para que hoy, casi después de 14 años, se tengan unas normas actualizadas.

EL SR. PAOLO NIGRO manifiesta que el voto negativo de parte de la representación estudiantil va en un sentido similar al del Lic. Héctor Monestel, dado que ellos les tienen que responder a las instancias del movimiento estudiantil; además, en el congreso recién celebrado, justamente, se dieron esas dos discusiones que menciona el Lic. Monestel: sobre el fondo del sistema, que para la mayoría de estudiantes que asistieron al congreso, incluso hay posibles problemas con la autonomía en la Universidad y, por otro lado, sobre el vínculo externo remunerado, que hay formas de darse, pero que, según lo señalado en el congreso, la manera en que se está dando en la Universidad no es la más adecuada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Ministerio de Hacienda, mediante el decreto N.º 31877-H, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 140, del 19 de julio de 2004, emitió el nuevo *Clasificador económico del gasto del Sector Público de uso generalizado para el Sector Público*, que es el que utiliza actualmente la Universidad de Costa Rica.**
- 2. El *Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 170, del 5 de setiembre de 2006, en el artículo 12, establece que *las modificaciones presupuestarias no requieren ser sometidas al trámite previo de aprobación por parte de la Contraloría General de la República* (con la salvedad de que este Ente podrá solicitar, de manera excepcional,**

le remitan las modificaciones presupuestarias para el trámite de aprobación, cuando por razones de interés público y en resguardo de la Hacienda Pública así lo amerite, lo comunicará al jerarca oportunamente mediante resolución motivada¹).

3. El artículo 13 del **Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados** señala lo siguiente:

La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá en principio al jerarca, quién mediante acto razonado y considerando la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual operativo podrá designar a otras instancias internas para ejercer esa competencia, considerando lo establecido al efecto por la Ley General de la Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente.

4. El **Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-CO-67-2006)**, pone en vigor normas que crean la necesidad de variar, sustancialmente, la normativa institucional, referente a la formulación, ejecución y control del presupuesto.
5. La revisión integral de *las Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* y *las Normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* se llevó a cabo con el objetivo de adaptar la normativa al contexto actual, tanto a escala nacional como de la Institución.
6. Las nuevas disposiciones a escala nacional, aunadas al interés propio del la Universidad de Costa Rica porque el proceso de aprobación de las modificaciones presupuestarias sea más ágil, instaron a realizar una cuidadosa redefinición acerca de los niveles internos de aprobación de las modificaciones.
7. Los cambios propuestos en *las Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* y *las Normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* contemplan: las variaciones normativas de carácter nacional, específicamente en lo referente a la formulación y ejecución de presupuestos públicos; las recomendaciones que llevaron a cabo las Oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera, bajo la coordinación de la Vicerrectoría de Administración; así como las consideraciones de la Comisión de Administración y Presupuesto.
8. Es oportuno aprovechar la modificación de este texto para incluir adecuaciones en cuanto a las nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género, de conformidad con lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003.

¹ *Ibidem.* Art. 17.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*:

1. DEFINICIONES.

Autoridad superior de la unidad ejecutora: Es la persona de más alto nivel jerárquico de una unidad ejecutora, quien tiene la responsabilidad de la formulación, ejecución y control del Plan-Presupuesto.

Clasificador por objeto de gasto: Es el conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

Cuenta de gasto: Es el nivel más desagregado del *Clasificador por Objeto de Gasto* para formular y ejecutar el presupuesto. La cuenta de gasto está codificada por siete dígitos que responde a la estructura general del Clasificador, según la siguiente descripción:

- a. El primer dígito se utiliza para distinguir la “Partida”, que es el nivel más agregado de la clasificación.
- b. Los dígitos dos y tres corresponden al “Grupo de Subpartidas”, en el cual se ubican aquellas cuentas que poseen una naturaleza semejante.
- c. Los dígitos cuatro y cinco se asignan a la “Subpartida”. A partir de este nivel, corresponde realizar la formulación o ejecución presupuestaria, siempre y cuando no exista un mayor “detalle”, en cuyo caso se utilizará este último.
- d. Los dígitos seis y siete conforman el “detalle”, que es el nivel de mayor especificidad de una erogación.

Formulación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional.

Ejecución presupuestaria: Fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados, de carácter técnico, legal y administrativo, que, partiendo del presupuesto aprobado, se aplican para el cumplimiento eficiente y efectivo de los objetivos y metas establecidas en los planes y programas presupuestarios.

La ejecución presupuestaria comprende el conjunto de transacciones, operaciones financieras o de otra naturaleza, realizadas para recibir los fondos correspondientes, y gastar con cargo a las asignaciones presupuestarias autorizadas y disponibles en cada programa

Evaluación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico,

legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora, sistemática y oportunamente, la economía, eficiencia, eficacia y calidad de los resultados físicos y financieros de los programas, así como la administración de los ingresos, en relación con la planificación, programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto.

Evaluación financiera del Plan Anual Operativo: Proceso para determinar el porcentaje de ejecución de los recursos financieros presupuestados en un determinado período.

Evaluación física del Plan Anual Operativo: Proceso para determinar el porcentaje de cumplimiento en el Plan Anual Operativo a nivel agregado.

Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES):

Es el fondo destinado al financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Está constituido por el total de transferencias con destino global para la Educación Superior Universitaria Estatal, acordadas por la “Comisión de Enlace”.

La Comisión de Enlace está integrada por la persona titular de los siguientes ministerios: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ciencia y Tecnología, y Ministerio de la Presidencia; la integran, además, los rectores de las cuatro universidades públicas.

Menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía, el monto máximo para la “Contratación Directa”, definido anualmente por la Contraloría General de la República, según el artículo 27 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

Modificaciones presupuestarias: Cambios que se realizan en los egresos presupuestados y que tengan por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos o incorporar otros que no habían sido considerados, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. Es una variación al presupuesto ordinario de la Institución entre cuentas de gastos que no pertenecen al mismo “programa” o que no pertenecen al mismo grupo de cuentas del gasto.

Plan Anual Operativo (PAO): Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el período para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.

Presupuesto: Es el Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.

Presupuesto extraordinario: Mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.

Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico: Es la cantidad de recursos que la Institución destina al fortalecimiento de la ciencia y de la tecnología, por medio de un conjunto de cuentas de gasto definidas por la Rectoría.

Relación de puestos: La relación de puestos en el Presupuesto de la Institución está definida en función de la cantidad de plazas permanentes de tipo docente, de apoyo

académico y administrativas, que conforman cada programa de la Universidad de Costa Rica. La relación de puestos contiene la siguiente información:

- a. Título del puesto
- b. Categoría salarial
- c. Número de plazas en cada categoría
- d. Aumento o disminución del número de plazas en cada categoría
- e. Salario base mensual
- f. Número de meses por el cual rige cada plaza
- g. Costo anual base
- h. Conteo del número de plazas
- i. Resumen del reajuste del régimen de méritos a nivel institucional y por programa.

Transferencia presupuestaria: Son los aumentos o disminuciones en las cuentas de gasto que pertenecen al mismo programa y al mismo “Grupo de subpartidas”. La Oficina de Administración Financiera es la responsable de realizarlas, una vez recibida la solicitud de la unidad interesada.

Unidad ejecutora: Es la unidad incluida formalmente en la Estructura Programática de la Universidad de Costa Rica; tiene como función la formulación, ejecución y control del Plan-Presupuesto, de acuerdo con la normativa institucional.

Variación presupuestaria: Son todos aquellos ajustes, cuantitativos y cualitativos, al presupuesto aprobado por las instancias competentes, derivados de cambios de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario, y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.

Vínculo Externo: Comprende todo tipo de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, mediante programas o proyectos, susceptibles de las dimensiones del quehacer académico (*docencia, investigación y acción social*), caracterizados por incluir el aporte económico del usuario en su financiamiento. En la vinculación con el sector externo, debe prevalecer la solidaridad académica, para lo cual ha de contribuir con el desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario; respetar los fines y propósitos de la Universidad; enriquecer las labores universitarias fundamentales, mediante una relación estrecha con la sociedad; buscar, en todo momento, el mejoramiento constante de la calidad de vida, el respeto integral de los derechos humanos, y el desarrollo sostenible, y respetar la autonomía universitaria en todos sus ámbitos.

- a. **Fondos Restringidos (Actividades específicas):** Son todos aquellos aportes, las donaciones, los préstamos, las leyes específicas y otros recursos, todos estos girados a favor de la Universidad de Costa Rica para la realización de actividades o proyectos específicos, cuyo uso está condicionado. Estos fondos se registrarán por la normativa institucional y las cláusulas establecidas en los respectivos convenios, leyes y contratos. Dentro de este grupo, se contemplan todos aquellos recursos que provienen del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudados tanto por la Universidad como por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), así como los recursos provenientes del Fondo del Sistema Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

- b. **Empresas Auxiliares (Actividades permanentes)**: Se consideran empresas auxiliares aquellas actividades que generen recursos originados en la venta de bienes y servicios por parte de las unidades ejecutoras.
- c. **Actividades con financiamiento complementario (Cursos Especiales-Actividades transitorias)**: Son aquellas actividades que forman parte del quehacer normal y sustantivo de la Institución. Los costos que implica son financiados parcialmente por la propia actividad. Incluye cursos especiales, actividades de carácter docente, de acción social e investigación. Surgen como resultado de las necesidades concretas cuya cobertura es solicitada a la Universidad por parte de personas físicas o jurídicas, que están dispuestas a financiar la totalidad de los gastos ocasionados a la Institución como resultado de los servicios requeridos.
- d. **Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario**: Los programas de posgrado con financiamiento complementario son aquellos que perciben un costo por matrícula distinto respecto de los programas regulares o fondos externos provenientes de instituciones u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, mediante diversos convenios, que les permiten cubrir algunos de sus gastos. La Universidad de Costa Rica les aporta recursos adicionales de diversa índole (recursos humanos, infraestructura, gastos fijos, etc.), para facilitar su adecuado funcionamiento.

2. NORMAS GENERALES.

I. Disposiciones generales

- G-1.1. Las normas para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias.
- G-1.2. Le corresponde al Consejo Universitario analizar, modificar y aprobar las normas para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto presentado por la Administración.
- G-1.3. Le corresponde a la Administración proponer, al Consejo Universitario, la actualización de estas normas, cuando lo considere necesario.
- G-1.4. Les corresponde a las autoridades universitarias, de acuerdo con la jerarquía y competencia, velar por el cumplimiento de estas normas. La Oficina de Contraloría Universitaria realizará las pruebas de cumplimiento que juzgue pertinentes e informará al Consejo Universitario sobre sus resultados.
- G-1.5. Les corresponde a las autoridades universitarias cumplir con las fechas límite definidas en el cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto, aprobado por el Consejo Universitario, y con las establecidas en estas normas, para su ejecución y evaluación.

II. Formulación del Plan-Presupuesto

- G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe realizarse

quinquenalmente. Será responsable, además, de realizar la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

- G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.
- G-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de la coordinación del proceso de elaboración del Plan-Presupuesto.
- G-2.4. La Oficina de Planificación Universitaria, en coordinación con la Rectoría y las vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario.
- G-2.5. La Oficina de Planificación Universitaria proporcionará a las unidades ejecutoras de presupuesto, el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto.
- G-2.6. La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.
- G-2.7. La autoridad superior de cada unidad ejecutora deberá remitir a la Oficina de Planificación Universitaria, la información solicitada en el Sistema de Formulación Plan-Presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información, formatos y las fechas establecidas.

De no cumplir con lo estipulado, la Oficina de Planificación Universitaria le asignará, de oficio, el presupuesto ordinario aprobado en el año anterior.

- G-2.8. La persona responsable de cada proyecto específico deberá remitir, a la vicerrectoría correspondiente, la información solicitada en el Sistema de Formulación de Proyectos, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario, y con los lineamientos, formatos y fechas definidos por cada una de las vicerrectorías.
- G-2.9. La Oficina de Planificación Universitaria revisará, analizará, consultará y modificará, con la aprobación de la autoridad de la unidad ejecutora, las solicitudes del Plan-Presupuesto, con el propósito de verificar los requerimientos de información y formatos definidos, en la elaboración de los proyectos incluidos en el Sistema de Formulación del Plan-Presupuesto.
- G-2.10. La vicerrectoría correspondiente revisará, analizará, consultará y modificará las solicitudes presentadas por la persona responsable del proyecto, con el propósito de verificar los requerimientos de información señalados en la normas G 2-7.
- G-2.11. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría y a las vicerrectorías el Plan-Presupuesto, con la información adicional de las unidades ejecutoras adscritas a ellas, para su análisis y recomendación.

- G-2.12.** La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta la información suministrada por las unidades a su cargo, recomendará la asignación presupuestaria de las actividades que le corresponden.
- G-2.13.** La Oficina de Planificación Universitaria remitirá a la Rectoría la propuesta de Plan-Presupuesto, para su presentación al Consejo Universitario, a más tardar al finalizar la cuarta semana del mes de agosto de cada año, y una copia de esta a la Oficina de Contraloría Universitaria, para su conocimiento.
- G-2.14.** La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.
- G-2.15.** El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

III. Ejecución del Presupuesto

A. Disposiciones Generales

- G-3.1.** La Vicerrectora o el Vicerrector de Administración controlará la ejecución presupuestaria, por medio de la Oficina de Administración Financiera.
- G-3.2.** La Vicerrectoría de Administración mantendrá actualizada la normativa (leyes, decretos, convenios, entre otros) que produce ingresos a la Universidad de Costa Rica, y velará por su cumplimiento. Todos los ingresos de la Universidad, cualesquiera que fuere su origen, deberán centralizarse en un fondo único e incorporarse en el Plan-Presupuesto institucional.
- G-3.3.** Si las prioridades establecidas en el Plan-Presupuesto cambiaran en el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultara necesario transferir cuentas de gasto, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.
- G-3.4.** La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.
- G-3.5.** Todas las cuentas de gasto consignadas en el Plan-Presupuesto constituyen previsiones presupuestarias y no autorizaciones para gastos; por lo tanto, solo se autorizará el pago de gastos en que incurra o se comprometa una funcionaria o un funcionario de la Universidad, si estos se tramitan de conformidad con los reglamentos, acuerdos, normas y leyes vigentes.
- G-3.6.** Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

- G-3.7.** Si al inicio del período presupuestario, el presupuesto ordinario de la Institución está en trámite de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se tendrá como referencia el presupuesto del año anterior para autorizar los gastos necesarios para el funcionamiento normal de la Institución.
- G-3.8.** El personal de la Universidad de Costa Rica que, en cumplimiento de sus funciones, recaude fondos de cualquier naturaleza pertenecientes a la Institución, deberá depositarlos diariamente, a nombre de la Universidad de Costa Rica, en los lugares que la Institución designe para estos efectos. Las excepciones en la frecuencia del depósito deberán ser aprobadas por la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración.
- G-3.9.** La suma total recaudada, según se indicó en la norma G-3.8, deberá depositarse sin deducciones de ninguna naturaleza. Se prohíben las compensaciones de egresos con ingresos o viceversa.
- G-3.10.** Todos los egresos estarán sujetos a la disponibilidad de caja. Corresponde a la Vicerrectoría de Administración, por medio de la Oficina de Administración Financiera, velar por el cumplimiento de esta disposición.
- G-3.11.** La autoridad superior de cada unidad ejecutora será responsable del seguimiento y el control requerido para que la ejecución del presupuesto se realice conforme a lo establecido en su Plan-Presupuesto.
- G-3.12.** La Oficina de Administración Financiera, de acuerdo con la naturaleza del gasto, solicitará a la unidad ejecutora los requisitos y documentos que considere necesarios para su trámite, conforme a la normativa y a los procedimientos establecidos.
- G-3.13.** Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que han sido calificados como ingresos corrientes y contemplados en el presupuesto de la Institución, no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto.
- G-3.14.** Las unidades que, con sus actividades, generen ingresos por un monto superior al consignado en el presupuesto, podrán utilizar estos recursos, en el período ordinario, para fines específicos. Para ello, se requiere:
- a. Certificación de excedentes de ingresos que emite la Oficina de Administración Financiera.
 - b. El cumplimiento satisfactorio de los objetivos y metas del Plan-Presupuesto.
 - c. Aprobación de la Rectoría.
 - d. Aprobación del presupuesto extraordinario.
- G-3.15.** La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria.
- a. Estados financieros: el del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio y el de final del período a más tardar el 16 de febrero del año siguiente.

- b. **Informe gerencial:** el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
 - c. **Informe de la auditoría externa:** a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.
- G-3.16.** Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra, se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias, de modo que el registro del gasto se efectúe en las cuentas de la unidad que realice el gasto. La Oficina de Administración Financiera velará por el cumplimiento de esta norma.
- G-3.17.** Se faculta a las Oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera para que procedan de oficio a calcular y corregir en los proyectos de las unidades ejecutoras, los montos relacionados con los porcentajes correspondientes a servicios administrativos, cuotas patronales, decimotercer mes, riesgos profesionales y prestaciones laborales. Estas oficinas comunicarán a las unidades ejecutoras los cambios realizados.
- G-3.18.** Los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II, y III ciclos) serán presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil. Este programa contempla los siguientes servicios:
- a. **Becas categoría E.**
 - b. **Comedor estudiantil.**
 - c. **Residencias estudiantiles.**
 - d. **Préstamos a estudiantes.**
 - e. **Préstamos y compra de libros.**
 - f. **Adquisición de equipos de residencias estudiantiles.**
 - g. **Atención de servicios de salud.**
 - h. **Recreación estudiantil.**
 - i. **Beneficios complementarios.**
- G-3.19.** Los compromisos de presupuesto no cancelados al 31 de diciembre, se incorporarán en el presupuesto del año siguiente.
- G-3.20.** Los recursos asignados en el grupo de las partidas de “Bienes duraderos”, no ejecutados en el periodo presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit comprometido de Renovación de equipo científico y tecnológico y de Proyectos de inversión, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en un documento presupuestario del año siguiente.
- G-3.21.** No podrán reconocerse compromisos que no hayan sido adquiridos mediante la orden de compra o de servicios debidamente tramitada por la Oficina de Administración Financiera. Se exceptúan de la aplicación de esta norma, los recursos que se hayan comprometido, según lo indicado en la norma G-3.20.
- G-3.22.** La ejecución del Programa de Inversiones estará a cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

B. Relación de Puestos

G-3.23. Los aumentos de sueldo, la creación de plazas, las revaloraciones, clasificaciones, conversiones, así como los traslados que impliquen una variación en el presupuestario aprobado, solo podrán hacerse efectivos luego que la modificación correspondiente haya sido aprobada por el Consejo Universitario.

G-3.24. La autoridad superior de cada unidad ejecutora será responsable de mantener actualizada la nómina de personal docente, administrativo y de apoyo académico de su unidad.

La Oficina de Administración Financiera, como responsable del control de la disponibilidad presupuestaria, mantendrá al día el registro de nombramientos por unidad ejecutora.

La unidad ejecutora y las Oficinas de Planificación Universitaria, Recursos Humanos y la de Administración Financiera, deben coordinar el seguimiento y control de la relación de puestos.

G-3.25. Para convertir una plaza docente o de apoyo académico en una administrativa, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.

G-3.26. Para convertir una plaza administrativa en una plaza docente o de apoyo académico, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.

G-3.27. Las plazas docentes, las administrativas, las de apoyo académico y las horas profesor no podrán convertirse en horas de Régimen becario.

G-3.28. La Vicerrectoría de Administración se encargará de que las oficinas responsables del trámite y control de la ejecución del presupuesto, lleven los registros respectivos, en forma actualizada.

C. Mecanismos especiales de administración financiera para las actividades de desarrollo del vínculo externo: cursos especiales (actividades transitorias), empresas auxiliares (actividades permanentes), fondos restringidos (actividades específicas) y programas de posgrado con financiamiento complementario.

G-3.29. Los cursos especiales, las empresas auxiliares y los programas de posgrado con financiamiento complementario, deben desarrollarse de acuerdo con las políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Universitario.

G-3.30. Son fondos restringidos los aportes, las donaciones, los préstamos, las leyes específicas y otros recursos, todos estos girados a favor de la Universidad de Costa Rica para la realización de actividades o proyectos específicos, cuyo uso está condicionado. Estos fondos se regirán por la normativa institucional y las cláusulas establecidas en los respectivos convenios, leyes y contratos.

- G-3.31.** Para la ejecución y control del presupuesto, tanto de ingresos como egresos, asignado a un curso especial, empresa auxiliar, fondo restringido o los programas de posgrado con financiamiento complementario, la autoridad superior de la unidad ejecutora correspondiente, deberá autorizar a una persona responsable ante la Oficina de Administración Financiera.
- G-3.32.** El vínculo externo se utilizará para actividades con financiamiento externo. Al determinar sus costos, y según la naturaleza de las actividades de vinculación que realizan, deberá calcularse e incluirse los siguientes porcentajes:
- a. Los programas y proyectos (empresas auxiliares, cursos especiales y fondos restringidos) que califican como actividades de vinculación remunerada, se rigen por los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*.
Los programas de posgrado con financiamiento complementario, se rigen por los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*.
 - b. Los fondos restringidos que no califican como actividades de vinculación remunerada con el sector externo, deberán calcular e incluir dentro de sus costos un 10% de gastos administrativos. Este porcentaje podrá ser exonerado total o parcialmente por la vicerrectoría correspondiente cuando el proyecto sea considerado de interés institucional.
- G-3.33.** Las personas interesadas en participar en alguno de los cursos especiales, deberán pagar, por anticipado, la suma que se establezca como valor del servicio.
- Cada curso especial asignará, como mínimo, un 10% de cupos exentos de pago para funcionarias y funcionarios de la Universidad. En casos excepcionales y debidamente justificados, la persona responsable de la actividad podrá solicitar a la vicerrectoría correspondiente que se le exima de esta responsabilidad.
- El programa regular de becas a estudiantes de la Universidad no contemplará este tipo de cursos para efectos de beca o exoneración del pago del valor del servicio.
- G-3.34.** En el Presupuesto de la Universidad se incluirán fondos globales para el vínculo externo los cuales se asignarán a cada unidad ejecutora, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- G-3.35.** La ejecución de recursos asignados para el desarrollo de actividades del vínculo externo, queda condicionada al ingreso del efectivo a la Tesorería de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación al presupuesto. En situaciones debidamente calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades a la vicerrectoría correspondiente o, en el caso de las Sedes Regionales, a la Rectoría.
- G-3.36.** Los nombramientos de personal con cargo a los fondos mencionados en la norma G-3.33, no podrán sobrepasar el periodo presupuestario. Estos

nombramientos solo se podrán hacer durante el periodo de vigencia del proyecto.

G-3.37. Las disposiciones que regulan la centralización y asignación de partidas no son aplicables a las actividades del vínculo externo.

IV. Modificaciones al Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios

G-4.1. Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de:

- a. Los presupuestos extraordinarios.
- b. Modificaciones presupuestarias de:
 - Remuneraciones (excepto la cuenta de gasto Diferencias en Caja)
 - Programa de inversiones
 - Pago de préstamos a instituciones públicas financieras en lo correspondiente a amortización de préstamos e intereses
 - Sumas libres sin asignación presupuestaria
 - Transferencias a entidades privadas sin fines de lucro

G-4.2. Corresponde a la Rectoría el análisis y la aprobación de las modificaciones presupuestarias de las cuentas de gastos de carácter institucional, que superen el monto de contratación de menor cuantía:

- Alquileres
- Información
- Servicios generales
- Mantenimiento y reparación
- Combustibles
- Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
- Becas categoría E
- Becas a profesores
- Otras becas
- Ayudas a funcionarios
- Otras transferencias a personas
- Prestaciones
- Transferencias corrientes al sector externo
- Becas horas estudiante
- Becas horas asistente
- Becas horas asistente graduado
- Al sector privado

G-4.3. Corresponde a la vicerrectoría correspondiente el análisis y la aprobación de las modificaciones presupuestarias de las siguientes cuentas de gastos de carácter institucional, siempre y cuando no superen los montos de contratación de menor cuantía:

Vicerrectoría de Acción Social:

- Información

Vicerrectoría de Administración:

- Alquileres
- Servicios generales

- Mantenimiento y reparación
- Combustibles
- Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

G-4.4. Corresponde a la vicerrectoría correspondiente el análisis y la aprobación de las modificaciones presupuestarias de las siguientes cuentas de gastos de carácter institucional, siempre y cuando no superen los montos de contratación de menor cuantía:

- Becas horas estudiante
- Becas horas asistente
- Becas horas asistente graduado
- Al sector privado

G-4.5. Corresponde a la Vicerrectoría de Administración el análisis y la aprobación de las modificaciones presupuestarias de las siguientes cuentas de gastos de carácter institucional:

- Servicios básicos
- Subsidios por incapacidades
- Otras transferencias corrientes al sector privado

G-4.6. La Oficina de Planificación Universitaria llevará un control actualizado del Plan Operativo vigente de la Institución; para tal efecto, las unidades ejecutoras le deben remitir copia de las variaciones en sus planes operativos, y justificar las modificaciones presupuestarias que estas generen.

G-4.7. Las conversiones temporales de plazas docentes, administrativas y de apoyo académico dentro de la misma unidad, o que impliquen un traslado de una unidad a otra, o un cargo de una plaza a otra, se tramitarán mediante transferencia presupuestaria.

G-4.8. De acuerdo con el principio de anualidad, los nombramientos de personal con vigencia de un año o menos, deberán tramitarse en el periodo presupuestario correspondiente. En casos debidamente justificados ante la vicerrectoría respectiva, esta podrá exceptuar la aplicación de esta norma.

G-4.9. Las conversiones permanentes de plazas no deben generar un costo adicional en la relación de puestos.

G-4.10. La Oficina de Planificación Universitaria proyectará la previsión presupuestaria para financiar el costo que genera la modificación presupuestaria por revaloraciones, clasificaciones y partidas generales. En caso de que el monto requerido sea superior, se financiará de la partida que designe la Vicerrectoría de Administración.

G-4.11. Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.

- G-4.12.** Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del *Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*, recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria.
- G-4.13.** Las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera tramitarán las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios, en forma oportuna y coordinada.
- G-4.14.** Las unidades ejecutoras podrán solicitar a la Oficina de Administración Financiera, transferencias internas de su presupuesto de las cuentas de gasto no reguladas por modificación presupuestaria. Cuando la variación presupuestaria solicitada conlleve una modificación del plan operativo, la unidad deberá contar con la aprobación de la autoridad superior respectiva, de acuerdo con el nivel de aprobación definido en estas normas, según corresponda.

V. Evaluación del Plan- Presupuesto

- G-5.1.** La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de la evaluación física y financiera del Plan Anual Operativo, con una periodicidad semestral y anual.
- G-5.2.** Los responsables de las unidades incluidas en el Plan Anual Operativo, deberán suministrar la información requerida a la Oficina de Planificación Universitaria para llevar a cabo la evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido por esta Oficina.
- G-5.3.** La Oficina de Administración Financiera remitirá a la Oficina de Planificación Universitaria, en formato digital e impreso, la información requerida para elaborar la evaluación financiera, de acuerdo con el cronograma establecido.
- G-5.4.** La Oficina de Planificación Universitaria remitirá a la Rectoría la evaluación del Plan Anual Operativo, para su presentación al Consejo Universitario, de acuerdo con el cronograma establecido por esta Oficina. Una copia del informe deberá ser remitida a la Contraloría General de la República.
- G-5.5.** La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la evaluación de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.
- G-5.6.** El Consejo Universitario recibirá, conocerá y analizará la evaluación del Plan Anual Operativo. La Rectoría enviará copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.

3. NORMAS ESPECÍFICAS.

I. Partidas generales

- E-1.1.** De la totalidad de los fondos provenientes del *Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*, se destinará un 4% al “Programa de renovación de equipo

científico y tecnológico”. Este programa estará conformado por un grupo de cuentas de gastos definidas por la Rectoría.

No se podrán autorizar modificaciones que procuren disminuir el monto global asignado a este Programa; pero sí se podrán ejecutar variaciones presupuestarias entre sus cuentas de gasto.

E-1.2. La Rectora o el Rector establecerá una Comisión Institucional de Equipamiento, integrada por una persona representante de cada área y una de las Sedes Regionales, nombrada por el respectivo Consejo; una persona representante de cada vicerrectoría escogida por la vicerrectora o el vicerrector correspondiente, y una persona representante estudiantil, escogida por la Federación de Estudiantes. Integran además, *ex officio*, la Comisión, la jefa o el jefe de la Oficina de Suministros; la directora o el director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; la directora o el director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, y la directora o el director del Centro de Informática.

La coordinación estará a cargo de una persona miembro de la Comisión, designada en el seno de esta.

E-1.3. La Comisión Institucional de Equipamiento tendrá como funciones:

1. Establecer los criterios técnicos para la planificación y recomendación de las cuentas de gastos de: “Repuestos y accesorios” (asignadas en la subactividad “Comisión Institucional de Equipamiento”), “Equipo y programas de cómputo”, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”, “Equipo de comunicación” y de “Equipo educacional y cultural”, con base en las políticas de crecimiento institucional. La adquisición de equipo de cómputo obedecerá a pautas tecnológicas que defina la Comisión, de acuerdo con el plan de desarrollo informático de la Institución.
2. Estudiar y recomendar, para su asignación, las solicitudes que presentan las unidades académicas o administrativas, por medio de la Oficina de Planificación Universitaria, con cargo a las cuentas de gastos de: “Equipo de comunicación”, “Equipo y programas de cómputo”, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación” y “Equipo educacional y cultural”.
3. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria los listados del equipo recomendado y el monto total asignado por cuenta de gasto y por unidad.
4. Conocer y dar seguimiento, con base en informes trimestrales emitidos por la Oficina de Suministros, el equipo adquirido por las unidades académicas con cargo a las cuentas de gastos de: “Equipo y programas de cómputo”, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación” y “Equipo educacional y cultural”.
5. Considerar la reasignación de los remanentes disponibles y no comprometidos que presenten las cuentas de gastos de: “Repuestos y accesorios” (asignadas en la subactividad 6080302 “Comisión Institucional de Equipamiento”), “Equipo y programas de cómputo”, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación” y “Equipo educacional y cultural”, después del

31 de julio de cada año, una vez analizadas las causas de la no ejecución por parte de las unidades y según las necesidades prioritarias que establezca la Comisión.

- E-1.4.** Si fuese necesario modificar alguna de las cuentas de gasto indicadas en la norma E-1.1., para reforzar otra del mismo grupo, o cambiar equipo previamente aprobado, la persona responsable deberá enviar su solicitud a la Oficina de Administración Financiera, que las tramitará para su aprobación.

La solicitud debe contar con la aprobación, de la Comisión Institucional de Equipamiento para el caso de las cuentas de gastos asignadas por ella y establecidas en la norma E-1.3.2; para los demás casos, ante la autoridad respectiva.

Se exceptúa de la aplicación de esta regulación el presupuesto asignado a Servicios de Apoyo de cada vicerrectoría.

Una vez autorizado el cambio, la Oficina de Administración Financiera deberá enviar a la Oficina de Planificación Universitaria las variaciones que se producen en las metas planteadas en el plan operativo inicial.

- E-1.5.** Quedan excluidas de la norma E-1.1. las cuentas de gastos asignadas al vínculo externo.

- E-1.6.** La Vicerrectora o el Vicerrector de Administración establecerá una comisión técnica especializada para recomendar las solicitudes de "Equipo de transporte". Esta comisión estará integrada por una persona representante de la Rectoría, designada por la Rectora o el Rector; una persona representante de las Sedes Regionales, nombrada por el Consejo de Sedes; una persona representante de cada vicerrectoría, escogida por la vicerrectora o el vicerrector correspondiente; y una persona representante de la Escuela de Ingeniería Topográfica y de la Escuela de Ingeniería Mecánica, escogida por la directora o el director de la escuela correspondiente; la jefa o jefe de la Sección de Transportes y la jefa o jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien la coordinará. Esta cuenta de gasto solo podrá ser utilizada para el fin que fue creada, por lo que no se podrán financiar variaciones presupuestarias.

Se exceptúan de esta regulación los recursos correspondientes al vínculo externo.

- E-1.7.** Las cuentas de gastos de "Transporte en el exterior" y "Viáticos en el exterior", solo podrán utilizarse con la aprobación del Consejo Universitario a propuesta de la Rectora o del Rector.

- E-1.8.** El grupo de cuentas de gastos de "Alquileres", solo podrán ser utilizadas para el fin que fueron creadas, por lo que no podrán financiar variaciones presupuestarias.

Los remanentes disponibles y no comprometidos en las distintas unidades, que presenten estas cuentas de gastos después del 31 de agosto de cada año, podrán ser utilizados por la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración para

cubrir necesidades institucionales de alquiler. Se exceptúan de esta norma los recursos correspondientes al vínculo externo.

- E-1.9. La cuenta de gasto de “Combustibles y lubricantes” solo podrá ser utilizada para el fin que fue creada, por lo que no podrá financiar variaciones presupuestarias. La Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales será la única unidad autorizada para la compra y distribución del combustible que utilizan los vehículos de la Institución. En casos especiales, por conveniencia institucional, la Vicerrectoría de Administración podrá autorizar la descentralización de esta partida en algunas unidades y definirá los correspondientes mecanismos de control.**

Los remanentes disponibles y no comprometidos en las diferentes unidades, que presente esta cuenta de gasto después del 31 de agosto de cada año, podrán ser utilizados por la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración para cubrir necesidades institucionales de combustible. Se exceptúa de esta regulación a las Sedes Regionales y en general, de la norma, los recursos correspondientes al vínculo externo.

- E-1.10. Las cuentas de gastos de “Mantenimiento y reparación”, “Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento”, “Tintas, pinturas y diluyentes” y “Repuestos y accesorios”, solo podrán ser utilizados por las unidades para el fin que fueron creadas, por lo que no podrán financiar variaciones presupuestarias, excepto por autorización de la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración, con su debida justificación.**

Los remanentes disponibles y no comprometidos, que presenten estas cuentas de gastos después del 31 de agosto de cada año, podrán ser utilizados por la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración para cubrir necesidades institucionales de mantenimiento.

Se exceptúa de esta segunda regulación a las Sedes Regionales y, específicamente, de ambas regulaciones, los recursos correspondientes al vínculo externo y la cuenta de gastos de “Repuestos y accesorios”, asignados en la subactividad de la “Comisión Institucional de Equipamiento”.

- E-1.11. El Vicerrector o la Vicerrectora de Administración será responsable de la ejecución de la cuenta de gasto “Textiles y vestuario”, en lo correspondiente a la compra de vestuarios (uniformes) para los diferentes grupos ocupacionales.**

- E-1.12. La cuenta de gasto de “Información” se ejecutará por medio de la Oficina de Divulgación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social, conforme con las políticas que establezca el Consejo Universitario, con las directrices que dicte el Consejo de Rectoría y los lineamientos establecidos por la Oficina de Divulgación e Información.**

II. Relación de puestos

- E-2.1. Los fondos asignados a las partidas del grupo “Sueldos al personal permanente”, se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior, implica que los sobrantes monetarios que se**

podiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos no serán objeto de cargo, traslado o modificación.

- E-2.2.** Las plazas establecidas en la relación de puestos serán utilizadas en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no hayan sido ejecutadas en el período que les corresponde.
- E-2.3.** La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las recomendaciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al personal permanente” de las partidas de plazas a que se refieren las normas E-2.1. y E-2.2. para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al personal permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación.
- E-2.4.** Con el fin de que la ejecución de las cuentas de gastos de “Asignación profesional” y “Otras remuneraciones”, del grupo “Sueldos al personal permanente”, no presenten saldos negativos, el Vicerrector o Vicerrectora de Administración establecerá los mecanismos necesarios.

Asimismo, estas cuentas de gastos serán objeto de control por parte de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Planificación Universitaria.

- E-2.5.** Las sustituciones del personal administrativo y las de apoyo académico en plazas vacantes temporales, serán autorizadas por la Vicerrectora o el Vicerrector de Administración y se regirán de acuerdo con las siguientes disposiciones:
1. La ausencia temporal de un funcionario o de una funcionaria podrá atenderse mediante un nombramiento en el período correspondiente o por medio de un recargo de funciones a otra persona, con un reconocimiento del 15% sobre el salario base del puesto sustituido.
 2. Cuando se sustituya una vacante temporal y esta libere presupuestariamente una fracción de tiempo de su jornada ordinaria, esta fracción quedará automáticamente “inhabilitada” mientras dure la sustitución.
- E-2.6.** Las sustituciones de personal no contempladas por la norma E-2.5 deberán ser autorizadas expresamente por la vicerrectora o el vicerrector correspondiente.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y seis minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.